

BOGOTÁ D.C, SEPTIEMBRE DE 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-106-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO, CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de la etapa de planeación del proceso la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte de la invitación pública, el Ejército Nacional a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, durante las últimas vigencias NO ha celebrado contratos por concepto de “ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS”, con características técnicas similares a las solicitadas para el presente proceso.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO (INFORMACIÓN SECOP).

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado contratos con objeto similares al del presente proceso, así:

NUMERO PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ESTADO DEL PROCESO
108-ARC-DISAN-DMBOG-2026	Regional Centro – Sanidad Militar, Bogotá	MINIMA CUANTIA	suministro de elementos de ferretería para mantenimiento de instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, sus satélites y establecimientos de sanidad pertenecientes a la Regional Centro	\$73.822.929	Proceso Adjudicado Y Celebrado
DANE IPMC-011-2026	DANE	MINIMA CUANTIA	materiales de construcción, insumos y elementos de ferretería para mantenimiento de las sedes	\$34.859.538	Proceso Adjudicado Y Celebrado
CMC-025-2025	Municipio de Tausa	MINIMA CUANTIA	suministro de materiales y elementos de ferretería destinados a reparaciones menores en instituciones educativas	\$15.000.000	Proceso Adjudicado Y Celebrado

DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable “Usaquén” tiene como misión para su funcionamiento administrativo concentrar la Función Administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, actualmente para la vigencia 2026 centraliza 38 unidades militares.

En el desarrollo de su función centralizadora con el fin de satisfacer las necesidades de las respectivas unidades se realizarán procesos de contratación en todas sus modalidades conforme a la ley, por lo tanto, a continuación, se relacionarán las unidades centralizadas que requieren realizar la adquisición y suministro de DOTACIÓN ESCUADRA MANTENIMIENTO para las unidades centralizadas por la BR 13 - REGFE1), para la vigencia 2026.

El Regimiento de Fuerzas Especiales N°1, en apoyo al cumplimiento de la misión institucional requiere contratación de mantenimiento de instalaciones, con asignación presupuesto correspondiente a la vigencia del 2026, establecidos por el Comando del Ejército a través del Comando Logístico; una vez establecidas las necesidades y bajo los rubros presupuestales, A-02-02-01-004-006 maquinaria y aparatos eléctricos, A-02-02-01-004-002 productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) A-02-02-01-003-001 productos de madera, corcho, cestería y espartería, A-02-02-01-001-005 piedra, arena y arcilla, A-02-02-01-003-006 productos de caucho y plástico. A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, del REGFE1 relacionados en la partida fija a ejecutar en la vigencia 2026.

2.1. JUSTIFICACIÓN

La Central Administrativa y Contable de Usaquén, en cumplimiento de su misión institucional, consolida la información remitida por la Brigada 13 y el Regimiento de Fuerzas Especiales No 1, con el propósito de adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de dotación destinada a la escuadra de mantenimiento y elementos de protección personal, necesarios para el desarrollo seguro de las actividades propias de mantenimiento de las instalaciones.

La adquisición de estos elementos tiene como finalidad prevenir el contacto directo con factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes o lesiones al personal encargado de ejecutar labores de mantenimiento, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, se busca fortalecer las medidas de protección y prevención, contribuyendo al desarrollo oportuno y eficiente de las actividades de mantenimiento en las diferentes dependencias de la unidad, manteniendo espacios limpios, seguros y adecuados para el bienestar de los funcionarios.

Con el fin de atender esta necesidad, las unidades involucradas presentaron y relacionaron un listado de requerimientos, el cual fue consolidado y verificado de acuerdo con la partida fija anual asignada a cada unidad y el apoyo dispuesto por el Segundo comandante, Dicho consolidado establece los elementos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la escuadra de mantenimiento y el cumplimiento de las actividades programadas.

Por otra parte, el Regimiento de Fuerzas Especiales No 1 requiere iniciar el proceso de contratación para la adquisición de materiales de construcción, debido a la necesidad de conservar en óptimas condiciones de uso las instalaciones asignadas, Lo anterior obedece al deterioro natural ocasionado por el paso del tiempo, el uso permanente de la infraestructura y los factores climáticos propios de la región donde se encuentra ubicada la unidad.

En consecuencia, resulta indispensable contar con materiales que permitan ejecutar labores de mantenimiento correctivo y preventivo con calidad, eficiencia y oportunidad, considerando que uno de los aspectos fundamentales para el adecuado funcionamiento del Ejército Nacional es disponer de instalaciones seguras, funcionales y en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades institucionales.

Con la adquisición de estos materiales se proyecta realizar el mantenimiento de los baños utilizados por el personal de soldados, soldados profesionales y personal transeúnte del Regimiento de Fuerzas Especiales No 1, De igual manera, se efectuarán mejoras en las cubiertas y techos de diversas dependencias, debido a que los actualmente instalados presentan deterioro significativo causado por las condiciones climáticas, constituyendo un riesgo potencial para la seguridad del personal que labora y reside en dichas instalaciones.

Adicionalmente, se desarrollarán trabajos de pintura y adecuación en las diferentes secciones de la unidad, mejorando la presentación, conservación y funcionalidad de los espacios. También se realizarán adecuaciones en el comedor de tropa, garantizando condiciones apropiadas de higiene, salubridad y bienestar para el personal militar, en cumplimiento de los estándares requeridos para este tipo de instalaciones.

La adquisición de los materiales solicitados permitirá brindar una respuesta oportuna y eficiente a las necesidades de mantenimiento de la infraestructura, facilitando la ejecución de actividades como pintura, cambio de baldosas, reparación de filtraciones de agua, reemplazo de grifería defectuosa y mantenimiento de redes eléctricas, Estas instalaciones presentan un

desgaste considerable debido a su tiempo de servicio superior a veinte (20) años, situación que afecta la calidad del servicio prestado y las condiciones de bienestar del personal que integra la unidad táctica.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos para la escuadra de mantenimiento y los materiales necesarios para la conservación y mejoramiento progresivo de la infraestructura, contribuyendo así al bienestar, seguridad y calidad de vida del personal militar y civil que desarrolla sus actividades en el Regimiento de Fuerzas Especiales No 1.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

NECESIDAD PRESUPUESTAL

A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado al proceso de contratación para adquirir **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO, CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, DURANTE LA VIGENCIA 2026** para la vigencia 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	AFAU	4,333,396.00
			BAACA13	8,921,398.00
			BAEEV13	7,941,887.00
			BAFUR5	7,633,052.00
			BAMAR	3,152,750.00
			BAPOM13	8,069,928.00
			BAPOM15	4,132,261.00
			BAS13	9,646,303.00
			BIGUP	5,708,636.00
			BISUM	4,333,396.00
			BITER13	1,381,781.00
			BRCMI	1,381,781.00
			CCOET	791,458.00
			DISAN	3,950,749.00
			EJART	1,770,969.00
			GGCUN	1,729,822.00
			GGCUN P.E	2,828,800.00
			GMTEQ	6,028,612.00
			ICFE	986,052.00
TOTAL			84,723,031.00	

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable CENAC USAQUEN, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Versión 14) en la página, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> por lo cual se permite señalar:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Servicios	81000000	81100000	81101700	81101703	Servicios de pruebas técnicas

2.4. EXISTENCIAS EN SAP.

De conformidad con la necesidad expuesta en-el presente estudio, se verifica que no hay lugar a existencias en el sistema SAP (Systems Applications Products In Data Processing), debido a que es un servicio.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

ASPECTOS GENERALES.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: Aspectos Generales; Estudio de la oferta; Estudio de la demanda.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía de elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente (GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022-CCE-EICP-GI-18), a continuación, se establece el análisis del sector para la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO, CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, DURANTE LA VIGENCIA 2026"**.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...)

Es propio mencionar que la entidad en este proceso adopta la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, la cual permiten que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Es importante destacar que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de los servicios enfocados a la actividad económica.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración

de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como

permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía.

ACTIVIDADES PRIMARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

ACTIVIDADES TERCIARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el sector económico DE SERVICIO clasificándose respectivamente en el SECTOR TERCIARIO y se encuentra enmarcada en los siguientes códigos CIU:

CODIGO CIU	DESCRIPCION
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
1629	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes

materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte.

A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

ECONOMÍA ACTUAL

Se prevé que la economía mundial se expandirá un 2,7 % tanto en 2025 como en 2026, el mismo ritmo que en 2024, a medida que la inflación y las tasas de interés descendan gradualmente. También se espera que el crecimiento de las economías en desarrollo se mantenga estable en alrededor del 4 % durante los próximos dos años. Sin embargo, este desempeño sería más débil que antes de la pandemia, e insuficiente para promover los avances necesarios que permitan aliviar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo más amplios.

El crecimiento de América Latina y el Caribe se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo. Brasil mostró un desempeño sólido, mientras que México experimentó una marcada desaceleración. Argentina comenzó a recuperarse en el segundo semestre del año, respaldada por los ingresos procedentes de la agricultura y la minería. La inflación se mantuvo

un poco persistente hacia la segunda mitad del año, y se produjo un repunte de los precios de los alimentos y un ligero aumento de la inflación básica. Las tasas de interés disminuyeron en casi toda la región, pero se mantuvieron altas en Brasil y México. La desaceleración de la demanda de China incidió en las exportaciones, mientras que el superávit comercial de Argentina aumentó debido a la disminución de las importaciones.

Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

El crecimiento de Colombia aumentará al 3,0 %, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se controle la inflación.

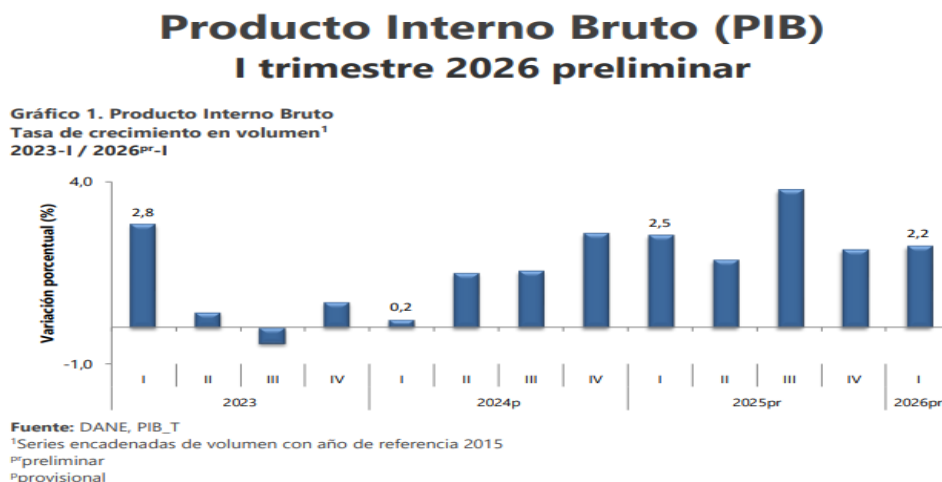
Si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación en 2025 y 2026, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, en que los precios de los productos básicos y la demanda mundial tendrán un papel moderado.

Fuente: <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>.

INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos al día de hoy. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular (PIB, IPC, DESEMPLEO ETC.)

PRODUCTO INTERNO BRUTO: “Boletín técnico - DANE” 15 de mayo 2026



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

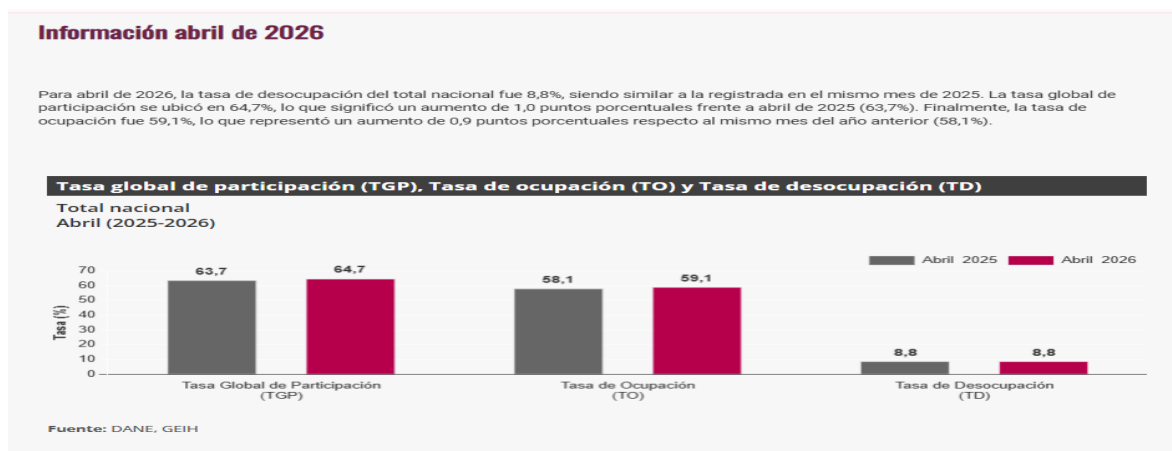
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

DESEMPLEO



Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR “Boletín técnico - DANE” 10 de agosto de 2026

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

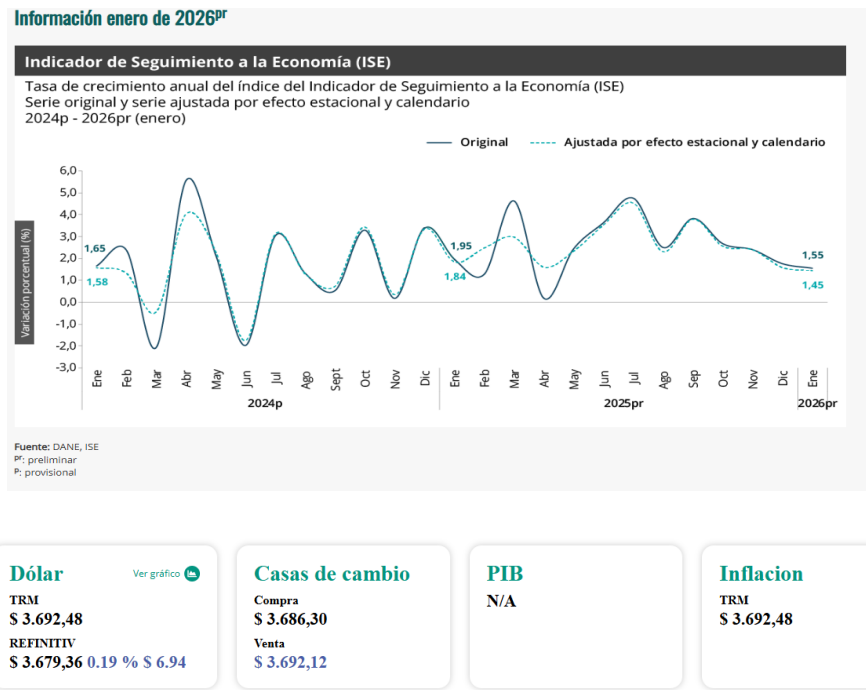
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

INDICADORES ECONOMICOS

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



<https://www.portafolio.co/indicadores-economicos>

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de

impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

La necesidad identificada corresponde a la adquisición de elementos de ferretería y herramientas manuales destinados a la dotación de las escuadras de mantenimiento de las unidades centralizadas por la CENAC Regional Usaquén.

Los elementos requeridos corresponden a bienes de uso común dentro de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y locativo, entre los cuales se contemplan brochas, palas, seguetas, sogas, alicates y demás elementos relacionados con las labores de mantenimiento.

Estos bienes son utilizados para desarrollar actividades de aplicación de pintura, corte, manipulación y traslado de materiales, sujeción, amarre, reparación, adecuación y conservación de las instalaciones y demás bienes institucionales.

Desde el punto de vista técnico, se trata de bienes de características comerciales estandarizadas, cuya funcionalidad puede ser determinada mediante especificaciones objetivas relacionadas con materiales, dimensiones, resistencia, capacidad, tipo, presentación y demás características propias de cada elemento.

La disponibilidad de estos elementos permite atender actividades tales como:

- Aplicación de pinturas y recubrimientos mediante brochas.
- Labores de corte y ajuste de materiales mediante seguetas.
- Manipulación, traslado y acondicionamiento de materiales mediante palas.
- Amarre, sujeción, aseguramiento y manipulación de elementos mediante sogas.
- Sujeción, manipulación, corte o ajuste de diferentes materiales mediante alicates.

La adquisición de estos elementos busca garantizar que las escuadras de mantenimiento cuenten con herramientas apropiadas para atender las necesidades que se presentan durante la ejecución de sus actividades, evitando limitaciones operativas ocasionadas por la falta, deterioro o insuficiencia de herramientas básicas.

Conclusión técnica

Del análisis realizado se establece que el sector de herramientas y elementos de ferretería presenta una oferta amplia, diversificada y técnicamente suficiente para atender la necesidad identificada por la CENAC Regional Usaquén.

Los bienes requeridos, entre ellos brochas, palas, seguetas, sogas y alicates, son elementos de comercialización habitual, disponibles a través de diferentes fabricantes, importadores, distribuidores y establecimientos especializados.

Así mismo, se evidencia la existencia de diferentes alternativas de suministro y una pluralidad de proveedores con capacidad para comercializar este tipo de bienes, tanto en Bogotá como en otras zonas del territorio nacional.

Desde el punto de vista estrictamente técnico, no se identifica una condición de exclusividad, especialidad o restricción tecnológica que limite el suministro de los bienes a un único proveedor. Por el contrario, las características estandarizadas de los elementos permiten establecer requisitos técnicos objetivos que pueden ser atendidos por diferentes participantes del mercado.

CON RELACION A LA MINIMA CUANTIA

Así las cosas, se hace necesaria dicha contratación, bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

- Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.
- Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.
- El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).
- Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. ...” 2o. *En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones” y siguientes...*
- Una vez verificada la página de Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar que no existe un Acuerdo Marco vigente para adquirir los bienes y el servicio requerido por la entidad.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC 271125

Abastecimiento estratégico

Comportamiento del gasto mensual y anual

De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

[< Atrás](#)
[Reiniciar](#)

1. Segmento

 27 - Herramientas y Maquinaria General

2. Familia

 2711 - Herramientas de mano

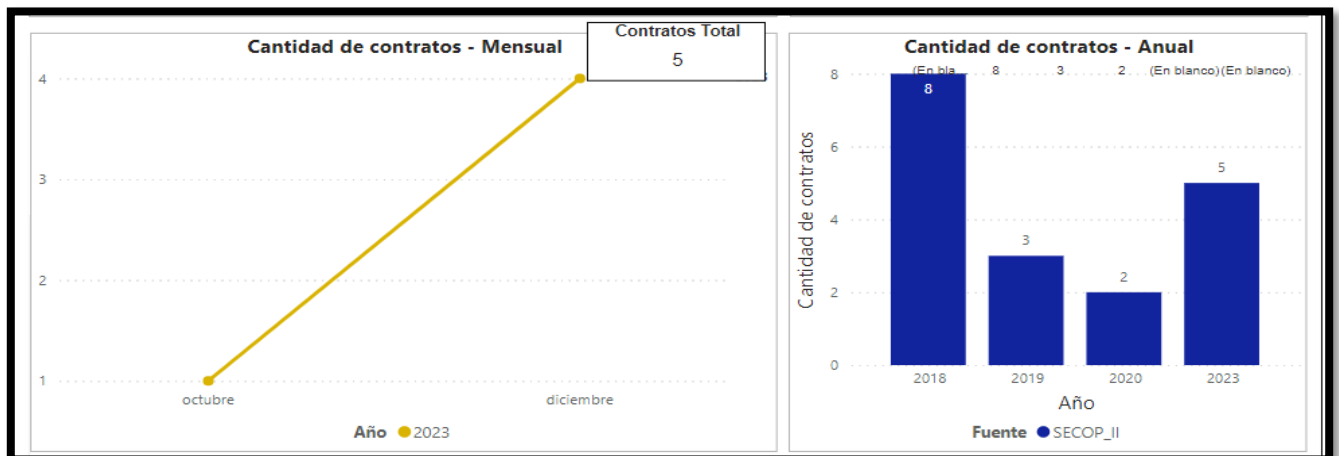
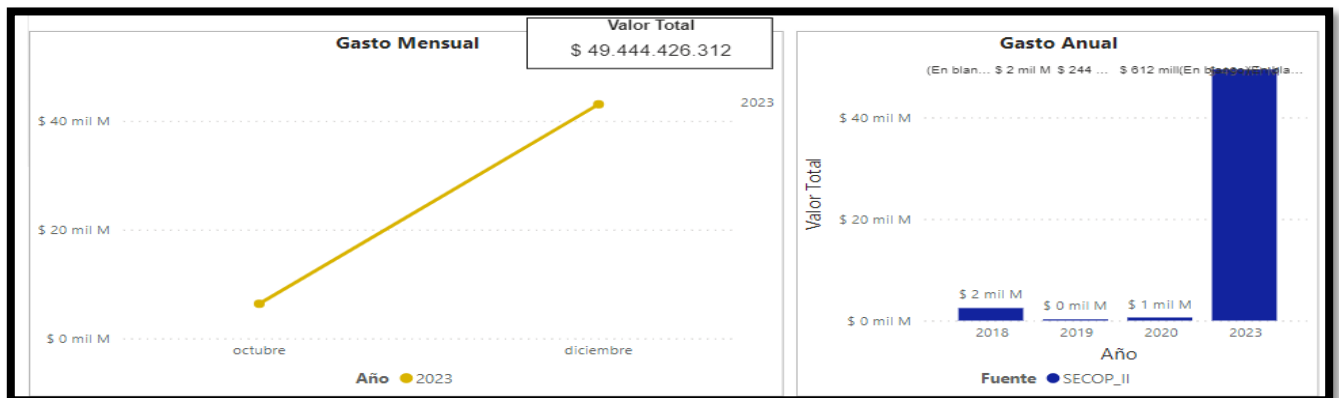
3. Clase

 271122 - Herramientas de albañilería y concreto

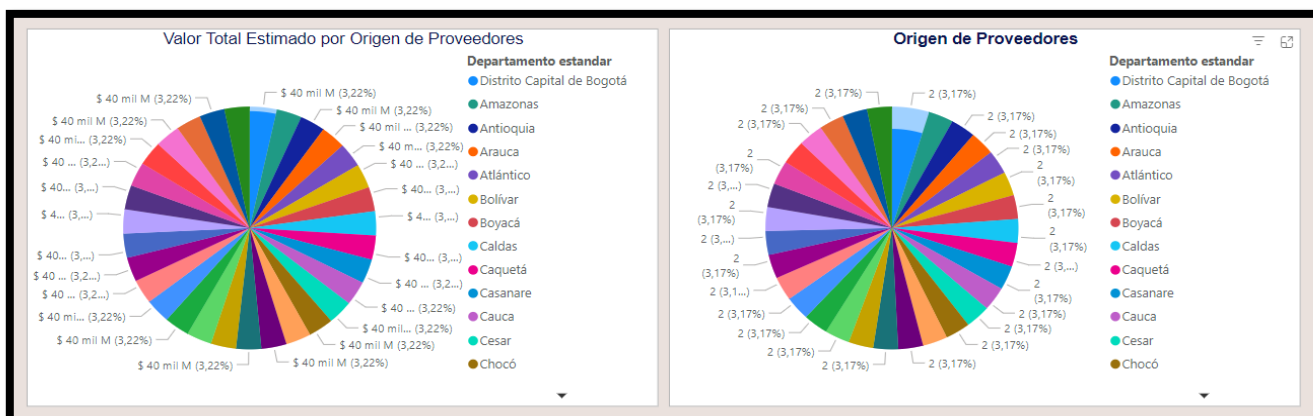
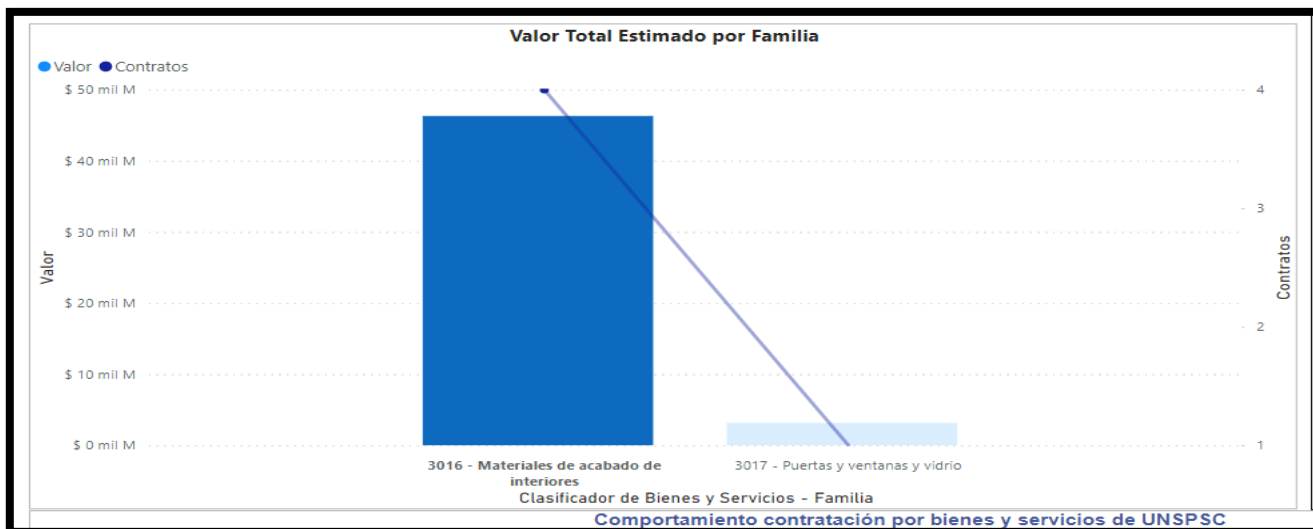
Búsqueda por palabra clave o código

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
27	2711	271122	27112201	Palustres
27	2711	271122	27112202	Palustres o llanas de madera
27	2711	271122	27112226	Palustre para baldosas



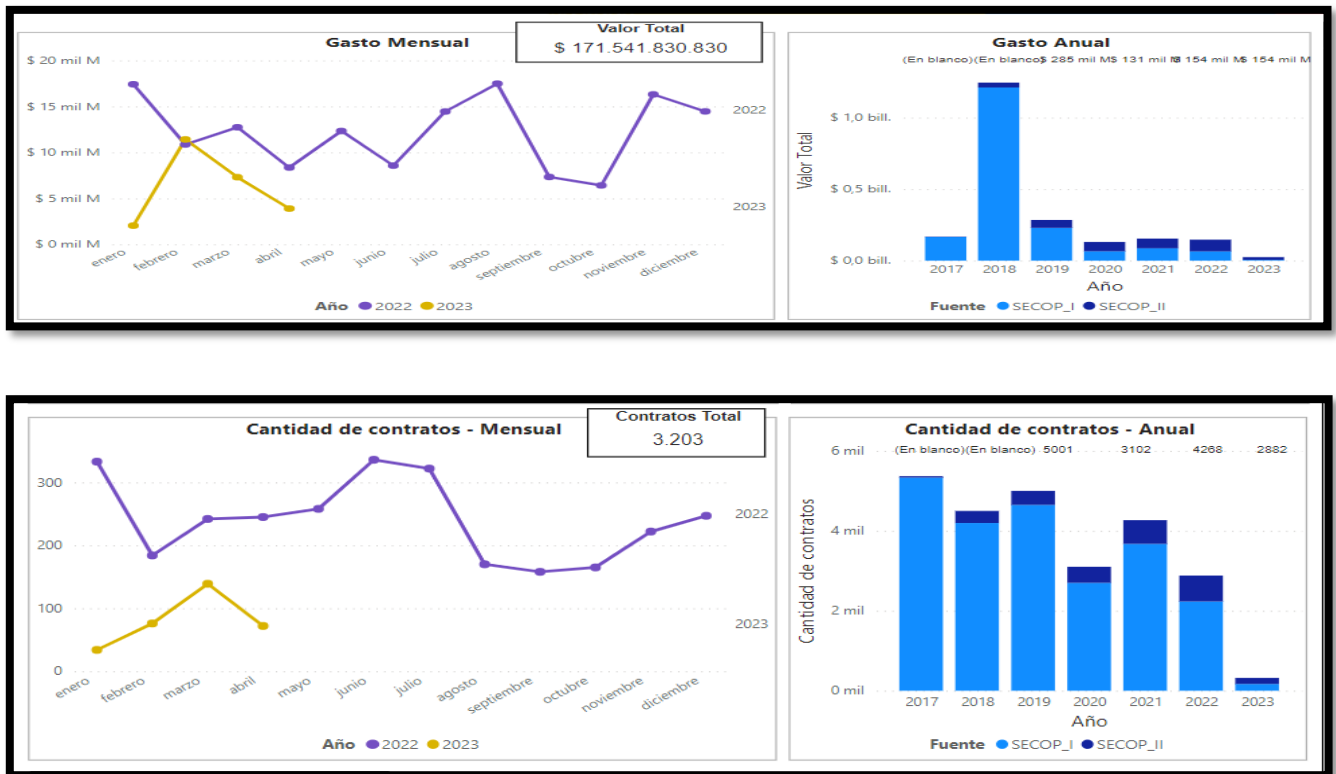
Se observa que con el grupo (30) y familia (3016) es la de mayor contratación.



2.4.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas a nivel Nacional con el fin que la información se encuentre enfocada a la región donde se pretende adquirir los servicios.



¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

3.4.3. Técnicas de Análisis de la Información.

La información contenida en el presente proceso corresponde a consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en el plan de necesidad planteado por la unidad ejecutora. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de Fuentes de Información:

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio
- www.supersociedades.gov.co
- www.rues.org.co

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 OBJETO A CONTRATAR:

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO, CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUEN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

4.2 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$34.548.960 M/CTE).** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11626 del 01 de abril del 2026 distribuido así:



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaariza

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-043

Fecha y Hora Sistema: 2026-08-03 5:30 p. m.

ANDERSON ARIZA CASTRO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	11626	Fecha Registro:	2026-04-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	41.545.208,00	Valor Total Operaciones:	-6.996.248,00	Valor Actual:	34.548.960,00
				Saldo x Comprometer:	34.548.960,00
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	11626	Fecha Registro:	2026-04-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	11626	Fecha Registro:	2026-04-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	2026-08-03	2.168.160,00	-2.168.160,00			
					Total:	2.168.160,00	-2.168.160,00	0,00	0,00	0,00
					2026-08-03		-28.947.350,00			
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	16	SSF	2026-06-17	0,00	28.947.350,00			
					Total:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					2026-06-17	4.828.088,00	-4.828.088,00			
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2026-06-17	4.828.088,00	-4.828.088,00			
					Total:	4.828.088,00	-4.828.088,00	0,00	0,00	0,00
					2026-06-17					
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	10	CSF	2026-06-17	2.248.520,00				
					Total:	2.248.520,00	0,00	2.248.520,00	2.248.520,00	0,00
					2026-06-17					
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	2026-06-17	3.878.160,00				
					Total:	3.878.160,00	0,00	3.878.160,00	3.878.160,00	0,00
					2026-06-17					
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES	Nación	10	CSF	2026-06-17					
					Total:					
					2026-06-17					

3.2 Necesidad Presupuestal

RUBRO	REC.	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
A-02-02-01-003-001	RECURS O 10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	BAACA13	\$ 224,652.00
			BAEEV13	\$ 224,652.00
			BAMAR1	\$ 224,652.00
			BAPOM15	\$ 224,652.00

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co







SC0310-1

			BAS13	\$ 224,652.00
			BIGUP37	\$ 224,652.00
			BITER13	\$ 224,652.00
			BISUM39	\$ 224,652.00
			GMTEQ13	\$ 224,652.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-001 REC 10				\$ 2,021,868.00
RUBRO	REC.	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
A-02-02-01-003-006	RECURS O 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BAACA13	\$ 387,816.00
			BAEEV13	\$ 387,816.00
			BAMAR1	\$ 387,816.00
			BAPOM15	\$ 387,816.00
			BAS13	\$ 387,816.00
			BIGUP37	\$ 387,816.00
			BITER13	\$ 387,816.00
			BISUM39	\$ 387,816.00
			GMTEQ13	\$ 387,816.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006 REC 10				\$ 3,490,344.00
RUBRO	REC.	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
A-02-02-01-003-008	RECURS O 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BAACA13	\$ 396,276.00
			BAEEV13	\$ 396,276.00
			BAMAR1	\$ 396,276.00
			BAPOM15	\$ 396,276.00
			BAS13	\$ 396,276.00
			BIGUP37	\$ 396,276.00
			BITER13	\$ 396,276.00
			BISUM39	\$ 396,276.00
			GMTEQ13	\$ 396,276.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008 REC 10				\$ 3,566,484.00
RUBRO	REC.	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
A-02-02-01-004-002	RECURS O 10	PRODUCTO METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)	BAACA13	\$ 1,593,564.00
			BAEEV13	\$ 1,593,564.00

			BAMAR1	\$ 1,593,564.00
			BA POM15	\$ 1,593,564.00
			BAS13	\$ 1,593,564.00
			BIGUP37	\$ 1,593,564.00
			BITER13	\$ 1,593,564.00
			BISUM39	\$ 1,593,564.00
			GMTEQ13	\$ 1,593,564.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002 REC 10				\$ 14,342,076.00
RUBRO	REC.	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
A-02-02-01-004-006	RECURS O 10	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS	BAACA13	\$ 396,276.00
			BAEEV13	\$ 396,276.00
			BAMAR1	\$ 396,276.00
			BA POM15	\$ 396,276.00
			BAS13	\$ 396,276.00
			BIGUP37	\$ 396,276.00
			BITER13	\$ 396,276.00
			BISUM39	\$ 396,276.00
			GMTEQ13	\$ 396,276.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-006 REC 10				\$ 3,566,484.00
RUBRO	REC.	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
A-02-02-01-004-008	RECURS O 10	OTROS BIENES TRASPORTABLES N.C.P	BAACA13	\$ 456,312.00
			BAEEV13	\$ 456,312.00
			BAMAR1	\$ 456,312.00
			BA POM15	\$ 456,312.00
			BAS13	\$ 456,312.00
			BIGUP37	\$ 456,312.00
			BITER13	\$ 456,312.00
			BISUM39	\$ 456,312.00
			GMTEQ13	\$ 456,312.00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-008 REC 10				\$ 4,106,808.00

DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-001	RC 10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	REGFE1	\$ 224,652.00

A-02-02-01-003-006	RC 10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	REGFE1	\$ 387,816.00
A-02-02-01-003-008	RC 10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	REGFE1	\$ 396,276.00
A-02-02-01-004-002	RC 10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	REGFE1	\$ 1,593,564.00
A-02-02-01-004-006	RC 10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	REGFE1	\$ 396,276.00
A-02-02-01-004-008	RC 10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	REGFE1	\$ 456,312.00
TOTAL				\$ 3,454,896.00
TOTAL GLOVAL				\$ 34,548,960.00

ESTUDIO DE MERCADO.

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de los bienes y servicios a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, planes procedió a solicitar cotizaciones con solicitud en el SECOP II – 024-CENACIMI-2025" ADQUISICION ESCUEDRA DE MANTENIMIENTO", por este medio NO se recibió cotización, se solicita por medio de correo recibiendo 3 cotizaciones.



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026835025424583**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE-CENACUSA -



CENAC USAQUEN <cenacusaquenplanes@gmail.com>

COT FERRETERIA

1 mensaje

norma.pena@intersuministros.com <norma.pena@intersuministros.com>
Para: cenacusaquenplanes@gmail.com

8 de julio de 2026 a las 11:22

Buenos días

Envío cotización solicitada

Quedo atenta

Michas gracias

Norma Lucia Peña
Dpto de Licitaciones
INTERAMERICANA DE SUMINISTROS Y/O WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS
NIT. 79.338.886-8

4.3.2 AVAL DE COTIZACIONES

Las empresas que allegaron cotizaciones a la oficina de planes por medio de correo electronico, por lo que el comité técnico estructurador avalan las cotizaciones y el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas por la oficina de planes, rectifico los precios ofertados por las TRES (3) empresas, el Comité Técnico Estructurador

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente adquisición, con el fin de que el Comité Económico Estructurador pueda determinar el precio de referencia. Así:

VERIFICACIÓN RUES

SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 800205914 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 535843			Fecha de Matrícula 1993/02/23 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/26 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/01 Emprendimiento Social N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
[Comprar Certificado](#)
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#) [Ay](#)

INGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900149885 - 7 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Barranquilla Número de Matrícula 435157			Fecha de Matrícula 2007/05/15 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/26 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/08/06

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
[Comprar Certificado](#)
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento





Razon Social	Categoría	Cámara de Comercio	Matrícula	Fecha Matrícula	Fecha Renovación	Ultimo Año Renovado	Estado
INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BOGOTA	0000363121	19890308	20260325	2026	ACTIVA

4.3.5. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez emitido el aval técnico correspondiente y verificadas las especificaciones requeridas por la dependencia solicitante, se procede a la revisión y análisis de las cotizaciones allegadas dentro de la etapa de estudio de mercado, con el fin de determinar la viabilidad económica de la futura contratación.

El presente análisis se desarrolla en observancia de los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva previstos en la normatividad de contratación estatal, buscando garantizar la pluralidad de oferentes y verificar que los valores cotizados se encuentren dentro de condiciones razonables y acordes con el comportamiento del mercado. Lo anterior permite establecer un presupuesto oficial y un precio de referencia que reflejen adecuadamente las condiciones económicas del sector.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, y avaladas técnicamente, como se relacionan a continuación:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis de las cotizaciones así:

En el cuadro a continuación los datos que serán tenidos en cuenta para realizar el análisis de los precios de referencia

ANÁLISIS DE COTIZACIONES: A continuación, se relaciona las cotizaciones de las empresas así:

Para ello el Comité Económico realizó los siguientes cálculos

MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios

MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios cotizados unitarios

PROMEDIO entre los precios cotizados unitarios

MEDIANA representa el valor de la variable de posición central en un conjunto de datos ordenados.

DESVIACIÓN La desviación se determinó como la diferencia entre el menor valor del conjunto de datos y el promedio (media) de dichos valores

DISPERSIÓN se calculó como el cociente entre la desviación previamente obtenida y el promedio, expresado en porcentaje

METRICA SELECCIONADA Métrica que el comité económico estructurado considera apropiada para estipular el precio de referencia.

ANALISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

No	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA INGENIERIA Y SUMINISTRO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	Menor Valor	Mayor Valor	Mediana	Media Geométrica	Media Armonica	Promedio
1	CABO EN MADERA PARA PALA LARGA	1	UN	\$ 14,827.40	\$ 14,827.40	\$ 15,568.77	\$ 14,827.40	\$ 15,568.77	\$ 14,827.40	\$ 15,070.52	\$ 15,066.55	\$ 15,074.52
2	CABO EN MADERA PARA PICA	1	UN	\$ 13,661.20	\$ 13,661.20	\$ 14,344.26	\$ 13,661.20	\$ 14,344.26	\$ 13,661.20	\$ 13,885.19	\$ 13,881.54	\$ 13,888.89
3	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	1	UN	\$ 53,145.40	\$ 53,145.40	\$ 55,802.67	\$ 53,145.40	\$ 55,802.67	\$ 53,145.40	\$ 54,016.79	\$ 54,002.58	\$ 54,031.16
4	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	1	UN	\$ 18,076.10	\$ 18,076.10	\$ 18,979.91	\$ 18,076.10	\$ 18,979.91	\$ 18,076.10	\$ 18,372.48	\$ 18,367.65	\$ 18,377.37
5	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	1	UN	\$ 20,825.00	\$ 20,825.00	\$ 21,866.25	\$ 20,825.00	\$ 21,866.25	\$ 20,825.00	\$ 21,166.45	\$ 21,160.89	\$ 21,172.08
6	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	1	UN	\$ 27,988.80	\$ 27,988.80	\$ 29,388.24	\$ 27,988.80	\$ 29,388.24	\$ 27,988.80	\$ 28,447.71	\$ 28,440.23	\$ 28,455.28
7	PERILLAS DE MADERA PARA CERRADURA	1	UN	\$ 54,811.40	\$ 54,811.40	\$ 57,551.97	\$ 54,811.40	\$ 57,551.97	\$ 54,811.40	\$ 55,710.11	\$ 55,695.45	\$ 55,724.92
8	ESPÁTULA 2"	1	UN	\$ 9,662.80	\$ 9,662.80	\$ 10,145.94	\$ 9,662.80	\$ 10,145.94	\$ 9,662.80	\$ 9,821.23	\$ 9,818.65	\$ 9,823.85
9	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	1	UN	\$ 51,450.00	\$ 51,450.00	\$ 54,022.50	\$ 51,450.00	\$ 54,022.50	\$ 51,450.00	\$ 52,293.59	\$ 52,279.84	\$ 52,307.50
10	RODILLO PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA DE 3", PARA PINTURA EN CUALQUIER SUPERFICIE, A BASE DE AGUA	1	UN	\$ 4,165.00	\$ 4,165.00	\$ 4,373.25	\$ 4,165.00	\$ 4,373.25	\$ 4,165.00	\$ 4,233.29	\$ 4,232.18	\$ 4,234.42
11	LLANA DE MADERA LARGO X ANCHO 26 CM X 19 CM	1	UN	\$ 27,489.00	\$ 27,489.00	\$ 28,863.45	\$ 27,489.00	\$ 28,863.45	\$ 27,489.00	\$ 27,939.72	\$ 27,932.37	\$ 27,947.15
12	CABO EN MADERA PARA PALA LARGA CABO GRUESO DE GRAN RESISTENCIA, CÓMODO PARA USAR GRACIAS AL MANGO LARGO, SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE	1	UN	\$ 14,827.40	\$ 14,827.40	\$ 15,568.77	\$ 14,827.40	\$ 15,568.77	\$ 14,827.40	\$ 15,070.52	\$ 15,066.55	\$ 15,074.52
13	CABO EN MADERA PARA PICA CABO ZAPAPICO EN MADERA	1	UN	\$ 13,661.20	\$ 13,661.20	\$ 14,344.26	\$ 13,661.20	\$ 14,344.26	\$ 13,661.20	\$ 13,885.19	\$ 13,881.54	\$ 13,888.89
14	MANGO EN MADERA PARA PALADRAGA LARGO 120 CM	1	UN	\$ 34,986.00	\$ 34,986.00	\$ 36,735.30	\$ 34,986.00	\$ 36,735.30	\$ 34,986.00	\$ 35,559.64	\$ 35,550.29	\$ 35,569.10
15	BALDE PARA CONSTRUCCIÓN, CON MANIJA METÁLICA.	1	UN	\$ 10,829.00	\$ 10,829.00	\$ 11,370.45	\$ 10,829.00	\$ 11,370.45	\$ 10,829.00	\$ 11,006.56	\$ 11,003.66	\$ 11,009.48

16	MANGUERA AIRE 200 LIBRAS, ACOPLADA PARA COMPRESOR, 30 ML X 1/4" DIÁMETRO 1/4, ANCHO 26 CM, LARGO 1000 CM PRESION MÁXIMA 200 PSI, FLUJO DE SALIDA 3 INCLUYE ACOPLES	1	UN	\$ 226,361.09	\$ 226,361.09	\$ 237,679.14	\$ 226,361.09	\$ 237,679.14	\$ 226,361.09	\$ 230,072.59	\$ 230,012.07	\$ 230,133.77
17	MANGUERA COMPLETA JARDÍN 1/2" CON PISTOLA Y ACOPLES, 30,48 M ALTO 15.5 PULGADAS, ANCHO 0.5 PULGADAS PRESIÓN 250 PSI MATERIAL NYLON	1	UN	\$ 312,041.80	\$ 312,041.80	\$ 327,643.89	\$ 312,041.80	\$ 327,643.89	\$ 312,041.80	\$ 317,158.15	\$ 317,074.73	\$ 317,242.50
18	MANGUERA DE NIVEL TRANSPARENTE 3/8 X 20 M	1	UN	\$ 58,310.00	\$ 58,310.00	\$ 61,225.50	\$ 58,310.00	\$ 61,225.50	\$ 58,310.00	\$ 59,266.07	\$ 59,250.48	\$ 59,281.83
19	BROCHA 1 1/2"	1	UN	\$ 9,829.40	\$ 9,829.40	\$ 10,320.87	\$ 9,829.40	\$ 10,320.87	\$ 9,829.40	\$ 9,990.57	\$ 9,987.94	\$ 9,993.22
20	BROCHA 1"	1	UN	\$ 8,163.40	\$ 8,163.40	\$ 8,571.57	\$ 8,163.40	\$ 8,571.57	\$ 8,163.40	\$ 8,297.25	\$ 8,295.07	\$ 8,299.46
21	BROCHA 1/2"	1	UN	\$ 5,831.00	\$ 5,831.00	\$ 6,122.55	\$ 5,831.00	\$ 6,122.55	\$ 5,831.00	\$ 5,926.61	\$ 5,925.05	\$ 5,928.18
22	BROCHA 2"	1	UN	\$ 14,827.40	\$ 14,827.40	\$ 15,568.77	\$ 14,827.40	\$ 15,568.77	\$ 14,827.40	\$ 15,070.52	\$ 15,066.55	\$ 15,074.52
23	BROCHA 2" 1/2"	1	UN	\$ 15,993.60	\$ 15,993.60	\$ 16,793.28	\$ 15,993.60	\$ 16,793.28	\$ 15,993.60	\$ 16,255.84	\$ 16,251.56	\$ 16,260.16
24	BROCHA 3"	1	UN	\$ 18,159.40	\$ 18,159.40	\$ 19,067.37	\$ 18,159.40	\$ 19,067.37	\$ 18,159.40	\$ 18,457.15	\$ 18,452.29	\$ 18,462.06
25	BROCHA 4"	1	UN	\$ 23,157.40	\$ 23,157.40	\$ 24,315.27	\$ 23,157.40	\$ 24,315.27	\$ 23,157.40	\$ 23,537.10	\$ 23,530.91	\$ 23,543.36
26	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER DE 230 MM X 60 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	1	UN	\$ 26,489.40	\$ 26,489.40	\$ 27,813.87	\$ 26,489.40	\$ 27,813.87	\$ 26,489.40	\$ 26,923.73	\$ 26,916.65	\$ 26,930.89
27	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER DE 90MM X 37 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES.	1	UN	\$ 16,493.40	\$ 16,493.40	\$ 17,318.07	\$ 16,493.40	\$ 17,318.07	\$ 16,493.40	\$ 16,763.83	\$ 16,759.42	\$ 16,768.29
28	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER, DE 9", X 37 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	1	UN	\$ 26,489.40	\$ 26,489.40	\$ 27,813.87	\$ 26,489.40	\$ 27,813.87	\$ 26,489.40	\$ 26,923.73	\$ 26,916.65	\$ 26,930.89
29	DISCO CORTE PULIDORA DE 7". MATERIAL: ACERO. 100% GRANOS FIRMES PARA MAYOR RENDIMIENTO DE 7"	1	UN	\$ 11,828.60	\$ 11,828.60	\$ 12,420.03	\$ 11,828.60	\$ 12,420.03	\$ 11,828.60	\$ 12,022.55	\$ 12,019.38	\$ 12,025.74
30	GRAPA PARA CERCA 1/4, FABRICADA EN ACERO BAJO CARBONO Y GALVANIZADA	1	UN	\$ 26,489.40	\$ 26,489.40	\$ 27,813.87	\$ 26,489.40	\$ 27,813.87	\$ 26,489.40	\$ 26,923.73	\$ 26,916.65	\$ 26,930.89
31	ALICATE 8 1/2 215 MM	1	UN	\$ 21,491.40	\$ 21,491.40	\$ 22,565.97	\$ 21,491.40	\$ 22,565.97	\$ 21,491.40	\$ 21,843.78	\$ 21,838.04	\$ 21,849.59
32	ALICATE AISLADO 1000V CORTE DIAGONAL 7 175 MM	1	UN	\$ 94,795.40	\$ 94,795.40	\$ 99,535.17	\$ 94,795.40	\$ 99,535.17	\$ 94,795.40	\$ 96,349.70	\$ 96,324.36	\$ 96,375.32
33	ALICATE DE ELECTRICISTA 8"	1	UN	\$ 53,145.40	\$ 53,145.40	\$ 55,802.67	\$ 53,145.40	\$ 55,802.67	\$ 53,145.40	\$ 54,016.79	\$ 54,002.58	\$ 54,031.16
34	ALICATE DE PRESIÓN RECTO HOMBRESOLO 10"	1	UN	\$ 66,473.40	\$ 66,473.40	\$ 69,797.07	\$ 66,473.40	\$ 69,797.07	\$ 66,473.40	\$ 67,563.32	\$ 67,545.55	\$ 67,581.29
35	BISTURÍ ALMA METALICA TRABAJO PESADO KIT DE CUCHILLAS DE REPUESTO DE 18 MMX10 UNDS	1	UN	\$ 53,312.00	\$ 53,312.00	\$ 55,977.60	\$ 53,312.00	\$ 55,977.60	\$ 53,312.00	\$ 54,186.12	\$ 54,171.87	\$ 54,200.53
36	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDADORES	1	UN	\$ 483,140.00	\$ 483,140.00	\$ 507,297.00	\$ 483,140.00	\$ 507,297.00	\$ 483,140.00	\$ 491,061.74	\$ 490,932.58	\$ 491,192.33
37	CINCEL CUÑA PUNTA PARA CONCRETO 7/8 X 36CM	1	UN	\$ 56,477.40	\$ 56,477.40	\$ 59,301.27	\$ 56,477.40	\$ 59,301.27	\$ 56,477.40	\$ 57,403.42	\$ 57,388.33	\$ 57,418.69

38	CINCEL LARGO 10" CUÑA 1"	1	UN	\$ 76,469.40	\$ 76,469.40	\$ 80,292.87	\$ 76,469.40	\$ 80,292.87	\$ 76,469.40	\$ 77,723.22	\$ 77,702.78	\$ 77,743.89
39	CORTA TUBOS PVC	1	UN	\$ 64,807.40	\$ 64,807.40	\$ 68,047.77	\$ 64,807.40	\$ 68,047.77	\$ 64,807.40	\$ 65,870.01	\$ 65,852.68	\$ 65,887.52
40	ESCUADRA METALICA 20"	1	UN	\$ 51,479.40	\$ 51,479.40	\$ 54,053.37	\$ 51,479.40	\$ 54,053.37	\$ 51,479.40	\$ 52,323.47	\$ 52,309.71	\$ 52,337.39
41	JUEGO DE ESPATULAS EL MATERIAL DEBE SER EN ACERO INOXIDABLE CANVAS POUCH, EL MANGO BIMATERIAL CON FABRICACIÓN EN POLIPROPILENO Y ELASTÓMERO SU MEDIDA DEBE SER EN PULGADAS CONTIENE: 03 ESPATULAS 1 ESPÁTULA 2" 1 ESPATULA DE 3" 1 ESPÁTULA DE 4"	1	UN	\$ 58,310.00	\$ 58,310.00	\$ 61,225.50	\$ 58,310.00	\$ 61,225.50	\$ 58,310.00	\$ 59,266.07	\$ 59,250.48	\$ 59,281.83
42	LLAVE EXPANSIVA CROMADA DE 12"	1	UN	\$ 96,461.40	\$ 96,461.40	\$ 101,284.47	\$ 96,461.40	\$ 101,284.47	\$ 96,461.40	\$ 98,043.02	\$ 98,017.23	\$ 98,069.09
43	LLAVE EXPANSIVA CROMADA DE 6"	1	UN	\$ 53,145.40	\$ 53,145.40	\$ 55,802.67	\$ 53,145.40	\$ 55,802.67	\$ 53,145.40	\$ 54,016.79	\$ 54,002.58	\$ 54,031.16
44	LLAVE TUBO 4"	1	UN	\$ 119,785.40	\$ 119,785.40	\$ 125,774.67	\$ 119,785.40	\$ 125,774.67	\$ 119,785.40	\$ 121,749.44	\$ 121,717.42	\$ 121,781.82
45	LLAVE TUBO 6"	1	UN	\$ 142,276.40	\$ 142,276.40	\$ 149,390.22	\$ 142,276.40	\$ 149,390.22	\$ 142,276.40	\$ 144,609.21	\$ 144,571.18	\$ 144,647.67
46	LLAVE TUBO 8"	1	UN	\$ 153,033.76	\$ 153,033.76	\$ 160,685.45	\$ 153,033.76	\$ 160,685.45	\$ 153,033.76	\$ 155,542.96	\$ 155,502.05	\$ 155,584.32
47	MACETA OCTAGONAL DE 2LB CON MANGO DE ENCINO DE 12"	1	UN	\$ 61,625.34	\$ 61,625.34	\$ 64,706.61	\$ 61,625.34	\$ 64,706.61	\$ 61,625.34	\$ 62,635.77	\$ 62,619.30	\$ 62,652.43
48	MARTILLO 8 ONZAS MANGO FIBRA	1	UN	\$ 59,952.68	\$ 59,952.68	\$ 62,950.31	\$ 59,952.68	\$ 62,950.31	\$ 59,952.68	\$ 60,935.68	\$ 60,919.66	\$ 60,951.89
49	MARTILLOS CAUCHO FIBRA DE VIDRIO 10 ONZAS	1	UN	\$ 69,178.98	\$ 69,178.98	\$ 72,637.93	\$ 69,178.98	\$ 72,637.93	\$ 69,178.98	\$ 70,313.26	\$ 70,294.77	\$ 70,331.96
50	PALÍN HOYADOR CON CABO EN MADERA	1	UN	\$ 73,353.00	\$ 73,353.00	\$ 77,020.65	\$ 73,353.00	\$ 77,020.65	\$ 73,353.00	\$ 74,555.72	\$ 74,536.11	\$ 74,575.55
51	PALUSTRE 10" MANGO MADERA	1	UN	\$ 29,301.61	\$ 29,301.61	\$ 30,766.69	\$ 29,301.61	\$ 30,766.69	\$ 29,301.61	\$ 29,782.05	\$ 29,774.22	\$ 29,789.97
52	PALUSTRE 16" MANGO MADERA	1	UN	\$ 19,071.10	\$ 19,612.34	N	\$ 19,071.10	\$ 19,071.10	\$ 19,071.10	\$ 19,071.10	\$ 19,071.10	\$ 19,071.10
53	PICA ZAPAPICO 5 LB PIQUETA CABO DE MADERA	1	UN	\$ 132,153.00	\$ 132,153.00	\$ 138,760.65	\$ 132,153.00	\$ 138,760.65	\$ 132,153.00	\$ 134,319.83	\$ 134,284.50	\$ 134,355.55
54	SERRUCHO COSTILLA 12"	1	UN	\$ 54,289.94	\$ 54,289.94	\$ 57,004.44	\$ 54,289.94	\$ 57,004.44	\$ 54,289.94	\$ 55,180.10	\$ 55,165.59	\$ 55,194.77
55	SERRUCHO LUCTADOR 18"	1	UN	\$ 73,137.40	\$ 73,137.40	\$ 76,794.27	\$ 73,137.40	\$ 76,794.27	\$ 73,137.40	\$ 74,336.59	\$ 74,317.04	\$ 74,356.36
56	SET FORMONES 4 PIEZAS	1	UN	\$ 99,960.00	\$ 99,960.00	\$ 104,958.00	\$ 99,960.00	\$ 104,958.00	\$ 99,960.00	\$ 101,598.98	\$ 101,572.26	\$ 101,626.00
57	SET FORMONES 6 PIEZAS	1	UN	\$ 149,940.00	\$ 149,940.00	\$ 157,437.00	\$ 149,940.00	\$ 157,437.00	\$ 149,940.00	\$ 152,398.47	\$ 152,358.39	\$ 152,439.00
58	TIJERA CORTA LATA DE 10"	1	UN	\$ 49,813.40	\$ 49,813.40	\$ 52,304.07	\$ 49,813.40	\$ 52,304.07	\$ 49,813.40	\$ 50,630.16	\$ 50,616.84	\$ 50,643.62
59	ESCALERA PLAGABLE MULTI PROPOSITO 4,05M TEL 14P ALU 90K DIMENSIONES ALTO: 4.05 M - ANCHO: 47 CM ESPECIFICACIONES TIPO DE ESCALERA: DE EXTENSION ALTURA MÁXIMA: 4.6 M MATERIAL: ALUMINIO NÚMERO DE PELDAÑOS: 14 PESO MÁXIMO SOPORTADO: 90 KG	1	UN	\$ 1,166,200.00	\$ 1,166,200.00	\$ 1,224,510.00	\$ 1,166,200.00	\$ 1,224,510.00	\$ 1,166,200.00	\$ 1,185,321.43	\$ 1,185,009.68	#####
60	SEGUETA DE 12 PULGADAS DIMENSIONES ALTO: 15.8 CM - ANCHO: 3.7 CM - LARGO: 33.5 CM ESPECIFICACIONES TIPO DE	1	UN	\$ 58,976.40	\$ 58,976.40	\$ 61,925.22	\$ 58,976.40	\$ 61,925.22	\$ 58,976.40	\$ 59,943.40	\$ 59,927.63	\$ 59,959.34

	SIERRA:SERRUCHO MATERIAL: ACERO Y MANGO DE CAUCHO ANCHO DE LA HOJA: 0.2 CM TIPO DE TRABAJO: INDUSTRIAL CARACTERÍSTICAS MANGO CERRADO ERGONÓMICO CON TEXTURA PATENTADA PARA MAYOR COMODIDAD, MEJOR CONTROL Y AGARRE. MANGO CERRADO PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS. ARCO FIJO RESISTENTE DE ACERO PINTADO. EMPUÑADURA CERRADA PARA TENSIÓN MÁXIMA 104 LBS (47 KG).											
61	PALADRAGA SENCILLA HERRAMIENTAS MANGO LARGO DE MADERA, CAVADORA ARTICULADA, MATERIAL ALTA RESISTENCIA AL ÓXIDO, FÁCIL DE USAR	1	UN	\$ 112,896.00	\$ 112,896.00	\$ 118,540.80	\$ 112,896.00	\$ 118,540.80	\$ 112,896.00	\$ 114,747.08	\$ 114,716.90	\$ 114,777.60
62	JUEGO DE LLAVES 10 PIEZAS BRISTOL 1 LLAVE DE 1.5 MM, 1 LLAVE DE 2 MM, 1 LLAVE DE 2.5 MM, 1 LLAVE DE 3 MM, 1 LLAVE DE 4 MM, 1 LLAVE DE 5 MM, 1 LLAVE DE 5.5 MM, 1 LLAVE DE 6 MM, 1 LLAVE DE 8 MM, 1 LLAVE DE 10 MM, 1 ORGANIZADOR.	1	UN	\$ 53,145.40	\$ 53,145.40	\$ 55,802.67	\$ 53,145.40	\$ 55,802.67	\$ 53,145.40	\$ 54,016.79	\$ 54,002.58	\$ 54,031.16
63	ALICATE HOMBRESOLO CROMADO BOCA CURVA 10 PULGADAS: ALTO 26.5 CM - ANCHO 10 CM - ESPECIFICACIONES MODELO JN 313 - DIMENSIONES 10,0 X 2,8 X 26,5.	1	UN	\$ 63,141.40	\$ 63,141.40	\$ 66,298.47	\$ 63,141.40	\$ 66,298.47	\$ 63,141.40	\$ 64,176.69	\$ 64,159.81	\$ 64,193.76
64	DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO 90V - 1000V EQUIPO IDEAL PARA DETECTAR VOLTAJES AC SIN CONTACTO, DETECTA LA EXISTENCIA DE TENSIÓN EN CIRCUITOS Y COMPRUEBA SI LA TIERRA ES DEFECTUOSA. ALTO 15.5 CM, ANCHO 2 CM, LARGO 2.5 CM.	1	PAQX50UND	\$ 99,960.00	\$ 99,960.00	\$ 104,958.00	\$ 99,960.00	\$ 104,958.00	\$ 99,960.00	\$ 101,598.98	\$ 101,572.26	\$ 101,626.00

65	MULTÍMETRO DIGITAL DE GANCHO PARA DIODO Y CONTINUIDAD DIMENSIONES ALTO 4 CM, ANCHO 9 CM LARGO 23.8 CM ESPECIFICACIONES USO DE HERRAMIENTA INDUSTRIAL MODELO MUT-202 MATERIAL POLIPROPILENO PESO 0.59 KG TIPO MULTÍMETROS CARACTERÍSTICAS LUZ EN PANTALLA. TENSIÓN CC: 600 MV - 1.000 V. TENSIÓN CA: 600 MV - 750 V. CORRIENTE CC: 600 A - 1.000 A. RESISTENCIA: 600 ? - 60 M?. TEMPERATURA (°C): - 40° C A 1.370°C. SISTEMA DE AUTO APAGADO (APO). ALIMENTACIÓN PILA NIVELES DE POTENCIA 1 INCLUYE 1 BATERÍA 9 V, 2 PUNTAS PROBADORAS, 1 Sonda TERMOPAR, 1 ESTUCHE PARA TRANSPORTAR, 1 CORREA PARA COLGAR.	1	UNIDAD	\$ 309,709.40	\$ 309,709.40	\$ 325,194.87	\$ 309,709.40	\$ 325,194.87	\$ 309,709.40	\$ 314,787.51	\$ 314,704.71	\$ 314,871.22
66	ESLINGA RESTRICCIÓN EN Y CON ABSORBEDOR LARGO 1.8 M - PESO 2.5 KG CARACTERÍSTICAS ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA, CERTIFICADA ANSI Z359.13-2013. MATERIAL POLIESTER	1	UNIDAD	\$ 395,508.40	\$ 395,508.40	\$ 415,283.82	\$ 395,508.40	\$ 415,283.82	\$ 395,508.40	\$ 401,993.30	\$ 401,887.57	\$ 402,100.21
67	SOGA 3/4" 19 MM GOLDEN X 50 ML MATERIAL - POLIPROPILENO	1	UNIDAD	\$ 394,009.00	\$ 394,009.00	\$ 413,709.45	\$ 394,009.00	\$ 413,709.45	\$ 394,009.00	\$ 400,469.31	\$ 400,363.98	\$ 400,575.82
68	SOGA 3/8" 10 MM GOLDEN X 50 ML Material - Polipropileno	1	UNIDAD	\$ 158,270.00	\$ 158,270.00	\$ 166,183.50	\$ 158,270.00	\$ 166,183.50	\$ 158,270.00	\$ 160,865.05	\$ 160,822.74	\$ 160,907.83
69	CINTURÓN DE HERRAMIENTAS CON BOLSILLOS ANCHO 10 CM CANTIDAD DE BOLSILLOS 11 MATERIAL - METAL	1	UNIDAD	\$ 133,113.40	\$ 133,113.40	\$ 139,769.07	\$ 133,113.40	\$ 139,769.07	\$ 133,113.40	\$ 135,295.97	\$ 135,260.39	\$ 135,331.96
70	CINTA MÉTRICA DE 50M	1	UNIDAD	\$ 124,783.40	\$ 124,783.40	\$ 131,022.57	\$ 124,783.40	\$ 131,022.57	\$ 124,783.40	\$ 126,829.39	\$ 126,796.04	\$ 126,863.12
71	FLEXOMETRO DE 8 METRO	1	UNIDAD	\$ 42,956.14	\$ 42,956.14	\$ 45,103.95	\$ 42,956.14	\$ 45,103.95	\$ 42,956.14	\$ 43,660.47	\$ 43,648.98	\$ 43,672.08
72	PLOMADA DE CONSTRUCCIÓN COMPLETA	1	UNIDAD	\$ 87,298.40	\$ 87,298.40	\$ 91,663.32	\$ 87,298.40	\$ 91,663.32	\$ 87,298.40	\$ 88,729.78	\$ 88,706.44	\$ 88,753.37
73	SIMBRA DE 30 METROS PARA CONSTRUCCIÓN	1	UNIDAD	\$ 69,805.40	\$ 69,805.40	\$ 73,295.67	\$ 69,805.40	\$ 73,295.67	\$ 69,805.40	\$ 70,949.95	\$ 70,931.29	\$ 70,968.82
74	Simbra de 30 metros para construcción	1	UNIDAD	\$ 69,805.40	\$ 69,805.40	\$ 73,295.67	\$ 69,805.40	\$ 73,295.67	\$ 69,805.40	\$ 70,949.95	\$ 70,931.29	\$ 70,968.82

75	NIVEL ALUMINIO 36PG DIMENSIONES: ALTO 2 CM, ANCHO 6 CM, LARGO 91 CM MATERIAL ALUMINIO - ORIENTACIÓN HORIZONTAL TIPO DE NIVEL BURBUJA CARACTERÍSTICAS HERRAMIENTA DE PRECISIÓN PARA NIVELAR EN HORIZONTAL Y/O VERTICAL	1	UNIDAD	\$ 256,564.00	\$ 256,564.00	\$ 269,392.20	\$ 256,564.00	\$ 269,392.20	\$ 256,564.00	\$ 260,770.71	\$ 260,702.13	\$ 260,840.07
----	---	---	--------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Con la información anterior, se procedió a realizar el análisis de los precios de mercado, efectuando los cálculos correspondientes para determinar la mediana, la media geométrica, el promedio y el menor valor de los precios cotizados. De igual manera, se establecieron las diferencias entre los menores valores cotizados y se realizó la comparación nominal y porcentual entre el menor valor y el promedio obtenido.

De acuerdo con los resultados arrojados por el análisis, no se evidencia una dispersión del 2 % entre los valores cotizados, toda vez que el comportamiento de los precios presenta diferencias que deben ser consideradas para efectos de la determinación del presupuesto estimado y de los precios de referencia. En consecuencia, el porcentaje resultante corresponde al comportamiento real de las cotizaciones recibidas y no puede ser ajustado o establecido previamente en un 2 % sin que exista sustento en los resultados estadísticos obtenidos.

Lo anterior se realiza con el propósito de contar con elementos objetivos que permitan orientar la proyección del presupuesto estimado y establecer precios de referencia acordes con el comportamiento observado en el mercado. Para mayor claridad, a continuación, se consolida la información anteriormente descrita.

4.3.4 PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO							
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA							
No	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA	METRICA
1	CABO EN MADERA PARA PALA LARGA	1	UN	\$ 12,460.00	\$ 2,367.40	\$ 14,827.40	MEDIANA
2	CABO EN MADERA PARA PICA	1	UN	\$ 11,480.00	\$ 2,181.20	\$ 13,661.20	MEDIANA
3	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	1	UN	\$ 44,660.00	\$ 8,485.40	\$ 53,145.40	MEDIANA
4	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	1	UN	\$ 15,190.00	\$ 2,886.10	\$ 18,076.10	MEDIANA
5	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	1	UN	\$ 17,500.00	\$ 3,325.00	\$ 20,825.00	MEDIANA

6	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	1	UN	\$ 23,520.00	\$ 4,468.80	\$ 27,988.80	MEDIANA
7	PERILLAS DE MADERA PARA CERRADURA	1	UN	\$ 46,060.00	\$ 8,751.40	\$ 54,811.40	MEDIANA
8	ESPÁTULA 2"	1	UN	\$ 8,120.00	\$ 1,542.80	\$ 9,662.80	MEDIANA
9	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	1	UN	\$ 43,235.29	\$ 8,214.71	\$ 51,450.00	MEDIANA
10	RODILLO PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA DE 3", PARA PINTURA EN CUALQUIER SUPERFICIE, A BASE DE AGUA	1	UN	\$ 3,500.00	\$ 665.00	\$ 4,165.00	MEDIANA
11	LLANA DE MADERA LARGO X ANCHO 26 CM X 19 CM	1	UN	\$ 23,100.00	\$ 4,389.00	\$ 27,489.00	MEDIANA
12	CABO EN MADERA PARA PALA LARGA CABO GRUESO DE GRAN RESISTENCIA, CÓMODO PARA USAR GRACIAS AL MANGO LARGO, SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE	1	UN	\$ 12,460.00	\$ 2,367.40	\$ 14,827.40	MEDIANA
13	CABO EN MADERA PARA PICA CABO ZAPAPICO EN MADERA	1	UN	\$ 11,480.00	\$ 2,181.20	\$ 13,661.20	MEDIANA
14	MANGO EN MADERA PARA PALADRAGA LARGO 120 CM	1	UN	\$ 29,400.00	\$ 5,586.00	\$ 34,986.00	MEDIANA
15	BALDE PARA CONSTRUCCIÓN, CON MANIJA METÁLICA.	1	UN	\$ 9,100.00	\$ 1,729.00	\$ 10,829.00	MEDIANA
16	MANGUERA AIRE 200 LIBRAS, ACOPLADA PARA COMPRESOR, 30 ML X 1/4" DIÁMETRO 1/4, ANCHO 26 CM, LARGO 1000 CM PRESIÓN MÁXIMA 200 PSI, FLUJO DE SALIDA 3 INCLUYE ACOPLES	1	UN	\$ 190,219.40	\$ 36,141.69	\$ 226,361.09	MEDIANA
17	MANGUERA COMPLETA JARDÍN 1/2" CON PISTOLA Y ACOPLES, 30,48 M ALTO 15.5 PULGADAS, ANCHO 0.5 PULGADAS PRESIÓN 250 PSI MATERIAL NYLON	1	UN	\$ 262,220.00	\$ 49,821.80	\$ 312,041.80	MEDIANA
18	MANGUERA DE NIVEL TRANSPARENTE 3/8 X 20 M	1	UN	\$ 49,000.00	\$ 9,310.00	\$ 58,310.00	MEDIANA
19	BROCHA 1 1/2"	1	UN	\$ 8,260.00	\$ 1,569.40	\$ 9,829.40	MEDIANA
20	BROCHA 1"	1	UN	\$ 6,860.00	\$ 1,303.40	\$ 8,163.40	MEDIANA
21	BROCHA 1/2"	1	UN	\$ 4,900.00	\$ 931.00	\$ 5,831.00	MEDIANA
22	BROCHA 2"	1	UN	\$ 12,460.00	\$ 2,367.40	\$ 14,827.40	MEDIANA
23	BROCHA 2" 1/2"	1	UN	\$ 13,440.00	\$ 2,553.60	\$ 15,993.60	MEDIANA
24	BROCHA 3"	1	UN	\$ 15,260.00	\$ 2,899.40	\$ 18,159.40	MEDIANA
25	BROCHA 4"	1	UN	\$ 19,460.00	\$ 3,697.40	\$ 23,157.40	MEDIANA
26	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER DE 230 MM X 60 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	1	UN	\$ 22,260.00	\$ 4,229.40	\$ 26,489.40	MEDIANA
27	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER DE 90MM X 37 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES.	1	UN	\$ 13,860.00	\$ 2,633.40	\$ 16,493.40	MEDIANA
28	RODILLO DE ESPONJA POLIÉSTER, DE 9", X 37 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	1	UN	\$ 22,260.00	\$ 4,229.40	\$ 26,489.40	MEDIANA
29	DISCO CORTE PULIDORA DE 7". MATERIAL: ACERO. 100% GRANOS FIRMES PARA MAYOR RENDIMIENTO DE 7"	1	UN	\$ 9,940.00	\$ 1,888.60	\$ 11,828.60	MEDIANA
30	GRAPA PARA CERCA 1 1/4, FABRICADA EN ACERO BAJO CARBONO Y GALVANIZADA	1	UN	\$ 22,260.00	\$ 4,229.40	\$ 26,489.40	MEDIANA
31	ALICATE 8 1/2 215 MM	1	UN	\$ 18,060.00	\$ 3,431.40	\$ 21,491.40	MEDIANA

32	ALICATE AISLADO 1000V CORTE DIAGONAL 7 175 MM	1	UN	\$	79,660.00	\$ 15,135.40	\$ 94,795.40	MEDIANA
33	ALICATE DE ELECTRICISTA 8"	1	UN	\$	44,660.00	\$ 8,485.40	\$ 53,145.40	MEDIANA
34	ALICATE DE PRESIÓN RECTO HOMBRESOLO 10"	1	UN	\$	55,860.00	\$ 10,613.40	\$ 66,473.40	MEDIANA
35	BISTURÍ ALMA METALICA TRABAJO PESADO KIT DE CUCHILLAS DE REPUESTO DE 18 MMX10 UNDS	1	UN	\$	44,800.00	\$ 8,512.00	\$ 53,312.00	MEDIANA
36	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDADORES	1	UN	\$	406,000.00	\$ 77,140.00	\$ 483,140.00	MEDIANA
37	CINCEL CUÑA PUNTA PARA CONCRETO 7/8 X 36CM	1	UN	\$	47,460.00	\$ 9,017.40	\$ 56,477.40	MEDIANA
38	CINCEL LARGO 10" CUÑA 1"	1	UN	\$	64,260.00	\$ 12,209.40	\$ 76,469.40	MEDIANA
39	CORTA TUBOS PVC	1	UN	\$	54,460.00	\$ 10,347.40	\$ 64,807.40	MEDIANA
40	ESCUADRA METALICA 20"	1	UN	\$	43,260.00	\$ 8,219.40	\$ 51,479.40	MEDIANA
41	JUEGO DE ESPATULAS EL MATERIAL DEBE SER EN ACERO INOXIDABLE CANVAS POUCH, EL MANGO BIMATERIAL CON FABRICACIÓN EN POLIPROPILENO Y ELASTÓMERO SU MEDIDA DEBE SER EN PULGADAS CONTIENE: 03 ESPATULAS 1 ESPÁTULA DE 2" 1 ESPÁTULA DE 3"	1	UN	\$	49,000.00	\$ 9,310.00	\$ 58,310.00	MEDIANA
42	LLAVE EXPANSIVA CROMADA DE 12"	1	UN	\$	81,060.00	\$ 15,401.40	\$ 96,461.40	MEDIANA
43	LLAVE EXPANSIVA CROMADA DE 6"	1	UN	\$	44,660.00	\$ 8,485.40	\$ 53,145.40	MEDIANA
44	LLAVE TUBO 4"	1	UN	\$	100,660.00	\$ 19,125.40	\$ 119,785.40	MEDIANA
45	LLAVE TUBO 6"	1	UN	\$	119,560.00	\$ 22,716.40	\$ 142,276.40	MEDIANA
46	LLAVE TUBO 8"	1	UN	\$	128,599.80	\$ 24,433.96	\$ 153,033.76	MEDIANA
47	MACETA OCTAGONAL DE 2LB CON MANGO DE ENCINO DE 12"	1	UN	\$	51,786.00	\$ 9,839.34	\$ 61,625.34	MEDIANA
48	MARTILLO 8 ONZAS MANGO FIBRA	1	UN	\$	50,380.40	\$ 9,572.28	\$ 59,952.68	MEDIANA
49	MARTILLOS CAUCHO FIBRA DE VIDRIO 10 ONZAS	1	UN	\$	58,133.60	\$ 11,045.38	\$ 69,178.98	MEDIANA
50	PALÍN HOYADOR CON CABO EN MADERA	1	UN	\$	61,641.18	\$ 11,711.82	\$ 73,353.00	MEDIANA
51	PALUSTRE 10" MANGO MADERA	1	UN	\$	24,623.20	\$ 4,678.41	\$ 29,301.61	MEDIANA
52	PALUSTRE 16" MANGO MADERA	1	UN	\$	16,026.13	\$ 3,044.97	\$ 19,071.10	MEDIANA
53	PICA ZAPAPICO 5 LB PIQUETA CABO DE MADERA	1	UN	\$	111,052.94	\$ 21,100.06	\$ 132,153.00	MEDIANA
54	SERRUCHO COSTILLA 12"	1	UN	\$	45,621.80	\$ 8,668.14	\$ 54,289.94	MEDIANA
55	SERRUCHO LUCTADOR 18"	1	UN	\$	61,460.00	\$ 11,677.40	\$ 73,137.40	MEDIANA
56	SET FORMONES 4 PIEZAS	1	UN	\$	84,000.00	\$ 15,960.00	\$ 99,960.00	MEDIANA
57	SET FORMONES 6 PIEZAS	1	UN	\$	126,000.00	\$ 23,940.00	\$ 149,940.00	MEDIANA
58	TIJERA CORTA LATA DE 10"	1	UN	\$	41,860.00	\$ 7,953.40	\$ 49,813.40	MEDIANA
59	ESCALERA PLAGABLE MULTI PROPOSITO 4,05M TEL 14P ALU 90K DIMENSIONES ALTO: 4.05 M - ANCHO: 47 CM ESPECIFICACIONES TIPO DE ESCALERA: DE EXTENSIÓN M ALTURA MÁXIMA: 4.6 M MATERIAL: ALUMINIO NÚMERO DE PELDAÑOS: 14 PESO MÁXIMO SOPORTADO: 90 KG	1	UN	\$	980,000.00	#####	\$ 1,166,200.00	MEDIANA
60	SEGUETA DE 12 PULGADAS DIMENSIONES ALTO: 15.8 CM - ANCHO: 3.7 CM - LARGO: 33.5 CM	1	UN	\$	49,560.00	\$ 9,416.40	\$ 58,976.40	MEDIANA

	ESPECIFICACIONES						
	TIPO DE SIERRA: SERRUCHO MATERIAL: ACERO Y MANGO DE CAUCHO ANCHO DE LA HOJA: 0.2 CM TIPO DE TRABAJO: INDUSTRIAL CARACTERÍSTICAS MANGO CERRADO ERGONÓMICO CON TEXTURA PATENTADA PARA MAYOR COMODIDAD, MEJOR CONTROL Y AGARRE. MANGO CERRADO PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS. ARCO FIJO RESISTENTE DE ACERO PINTADO. EMPUÑADURA CERRARA PARA TENSIÓN MÁXIMA 104 LBS (47 KG).						
61	PALADRAGA SENCILLA HERRAMIENTAS MANGO LARGO DE MADERA, CAVADORA ARTICULADA, MATERIAL ALTA RESISTENCIA AL ÓXIDO, FÁCIL DE USAR	1	UN	\$ 94,870.59	\$ 18,025.41	\$ 112,896.00	MEDIANA
62	JUEGO DE LLAVES 10 PIEZAS BRISTOL 1 LLAVE DE 1.5 MM, 1 LLAVE DE 2 MM, 1 LLAVE DE 2.5 MM, 1 LLAVE DE 3 MM, 1 LLAVE DE 4 MM, 1 LLAVE DE 5 MM, 1 LLAVE DE 5.5 MM, 1 LLAVE DE 6 MM, 1 LLAVE DE 8 MM, 1 LLAVE DE 10 MM, 1 ORGANIZADOR.	1	UN	\$ 44,660.00	\$ 8,485.40	\$ 53,145.40	MEDIANA
63	ALICATE HOMBRESOLO CROMADO BOCA CURVA 10 PULGADAS: ALTO 26.5 CM ANCHO 10 CM - ESPECIFICACIONES MODELO JN 313 - DIMENSIONES 10,0 X 2,8 X 26,5.	1	UN	\$ 53,060.00	\$ 10,081.40	\$ 63,141.40	MEDIANA
64	DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO 90V - 1000V EQUIPO IDEAL PARA DETECTAR VOLTAJES AC SIN CONTACTO, DETECTA LA EXISTENCIA DE TENSIÓN EN CIRCUITOS Y COMPRUEBA SI LA TIERRA ES DEFECTUOSA. ALTO 15.5 CM, ANCHO 2 CM, LARGO 2.5 CM.	1	PAQX50UND	\$ 84,000.00	\$ 15,960.00	\$ 99,960.00	MEDIANA
65	MULTÍMETRO DIGITAL DE GANCHO PARA DÍODO Y CONTINUIDAD DIMENSIONES ALTO 4 CM, ANCHO 9 CM LARGO 23.8 CM ESPECIFICACIONES USO DE HERRAMIENTA INDUSTRIAL MODELO MUT-202 MATERIAL POLIPROPILENO PESO 0.59 KG TIPO MULTÍMETROS CARACTERÍSTICAS LUZ EN PANTALLA. TENSIÓN CC: 600 MV - 1.000 V. TENSIÓN CA: 600 MV - 750 V. CORRIENTE CC: 600 A - 1.000 A. RESISTENCIA: 600 Ω - 60 MΩ. TEMPERATURA (°C): -40° C A 1.370°C. SISTEMA DE AUTO APAGADO (APO). ALIMENTACIÓN PILA NIVELES DE POTENCIA 1 INCLUYE 1 BATERÍA 9 V, 2 PUNTAS PROBADORAS, 1 Sonda TERMOPAR, 1 ESTUCHE PARA TRANSPORTAR, 1 CORREA PARA COLGAR.	1	UNIDAD	\$ 260,260.00	\$ 49,449.40	\$ 309,709.40	MEDIANA
66	ESLINGA RESTRICCIÓN EN Y CON ABSORBEDOR LARGO 1.8 M - PESO 2.5 KG CARACTERÍSTICAS ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA, CERTIFICADA ANSI Z359.13-2013. MATERIAL POLIESTER	1	UNIDAD	\$ 332,360.00	\$ 63,148.40	\$ 395,508.40	MEDIANA
67	SOGA 3/4" 19 MM GOLDEN X 50 ML MATERIAL - POLIPROPILENO	1	UNIDAD	\$ 331,100.00	\$ 62,909.00	\$ 394,009.00	MEDIANA
68	SOGA 3/8" 10 MM GOLDEN X 50 ML Material - Polipropileno	1	UNIDAD	\$ 133,000.00	\$ 25,270.00	\$ 158,270.00	MEDIANA
69	CINTURÓN DE HERRAMIENTAS CON BOLSILLOS ANCHO 10 CM CANTIDAD DE BOLSILLOS 11 MATERIAL - METAL	1	UNIDAD	\$ 111,860.00	\$ 21,253.40	\$ 133,113.40	MEDIANA
70	CINTA MÉTRICA DE 50M	1	UNIDAD	\$ 104,860.00	\$ 19,923.40	\$ 124,783.40	MEDIANA
71	FLEXOMETRO DE 8 METRO	1	UNIDAD	\$ 36,097.60	\$ 6,858.54	\$ 42,956.14	MEDIANA
72	PLOMADA DE CONSTRUCCIÓN COMPLETA	1	UNIDAD	\$ 73,360.00	\$ 13,938.40	\$ 87,298.40	MEDIANA
73	SIMBRA DE 30 METROS PARA CONSTRUCCIÓN	1	UNIDAD	\$ 58,660.00	\$ 11,145.40	\$ 69,805.40	MEDIANA
74	Simbra de 30 metros para construcción	1	UNIDAD	\$ 58,660.00	\$ 11,145.40	\$ 69,805.40	MEDIANA
75	NIVEL ALUMINIO 36PG DIMENSIONES: ALTO 2 CM, ANCHO 6 CM, LARGO 91 CM MATERIAL ALUMINIO - ORIENTACIÓN HORIZONTAL TIPO DE NIVEL BURBUJA CARACTERÍSTICAS HERRAMIENTA DE PRECISIÓN PARA NIVELAR EN HORIZONTAL Y/O VERTICAL	1	UNIDAD	\$ 215,600.00	\$ 40,964.00	\$ 256,564.00	MEDIANA

Los valores como precio de referencia unitario se tomarán para la comparación de precios en el momento de la evaluación ya que el valor del contrato que se genere del presente proceso será por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. \$ 34.548.960), tratándose de un contrato de suministro las

cantidades se solicitaran de acuerdo a la necesidad de cada unidad y su valor asignado por cada rubro presupuestal hasta agotar el presupuesto.

NOTA: El precio de referencia establecido por la Entidad corresponde al valor de mercado **con IVA incluido**. En caso de que el elemento ofertado se encuentre excluido o no gravado con dicho impuesto, **el precio de referencia se mantendrá sin modificación**, sin que proceda realizar ajustes, incrementos o disminuciones por concepto de IVA.

NOTA: Los interesados en el presente proceso deberán ofertar el valor del ítem, en el FORMULARIO ECONOMICO EN FORMATO DE EXCEL cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 1. En caso de que se identifiquen dos o más ítems que presenten las mismas especificaciones técnicas, se tomará para efectos de la ejecución del contrato el ítem que corresponda al menor valor ofertado, garantizando así la aplicación del principio de economía y la optimización de los recursos públicos.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR, de los bienes o servicios establecidos

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC USAQUEN no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del presupuesto, establecido en la plataforma del SECOP II so pena de ser rechazado su oferta.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Por lo tanto se denominará artificialmente bajo como se determina en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación

absoluta; y (b) comparación relativa⁸.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales + imprevistos + utilidad}$$

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

4.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.

Una vez efectuado el análisis económico de los precios de mercado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, se establece que, por tratarse de un proceso de suministro, la Entidad no puede determinar de manera anticipada y exacta las cantidades de cada uno de los elementos que serán requeridos durante la ejecución contractual, toda vez que estas dependerán de las necesidades que se presenten y de los requerimientos efectuados por las unidades beneficiarias durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, las cantidades relacionadas en el estudio económico corresponden a una proyección de las necesidades identificadas, elaborada con fundamento en el comportamiento histórico, las necesidades previstas y la disponibilidad presupuestal, sin que ello implique que la Entidad se encuentre obligada a solicitar o adquirir la totalidad de las cantidades proyectadas.

La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad, hasta el límite del presupuesto oficial asignado, aplicando los precios unitarios ofertados y aceptados. Por tanto, el valor de cada suministro estará determinado por los elementos efectivamente solicitados y entregados, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas en los documentos del proceso.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es MÍNIMA CUANTÍA.

La CENAC USAQUEN cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se

aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

5. FACTOR DE VERIFICACIÓN

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO.

6. REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el Concepto C – 105 de 2022 emitido por emitido por Colombia Compra Eficiente con Radicación: Respuesta a consulta P20220207001157, Tema: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes donde se concluye lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”
(Subrayado fuera de texto)

No obstante, a lo anterior, con el fin de dar aplicación a la verificación de la existencia de acuerdos marcos que suplan la necesidad a adquirir, teniendo en cuenta la existencia de la obligación de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de precios vigentes establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1. del Decreto 310 de 2021 el cual establece: “Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.”

Adicionalmente se informa que los Acuerdos Marco vigentes y otros que están próximos a salir a la fecha de elaboración de este estudio previo pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

EL PROPONENTE que presente oferta al proceso de selección deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato que se encuentra en el presente documento. (FORMATO 1).

En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado con presentación personal otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 74 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso). En el poder que se confiera al apoderado, se debe mencionar de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. (si a ello hubiere lugar)

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.

NOTA: En caso de contar con información sometida a reserva legal, deberá señalarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1) y en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuando cargue los documentos deberá marcar que es confidencial.

7.1.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y DE QUIEN SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su CÉDULA DE CIUDADANÍA válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la CÉDULA DE EXTRANJERÍA expedida por la autoridad competente.

Por otro lado, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el documento de identificación sea CEDULA DE CIUDADANÍA o CEDULA DE EXTRANJERÍA.

7.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL:

Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, documento que deberá anexar.

En el certificado se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad se relacione con el objeto y las actividades a desarrollar en el presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente

deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán cumplir art 471 y 474 del CCIO.

NOTA 1: Si la Cámara de Comercio a la que se encuentre inscrito hace parte del RUES, la Entidad verificará este requisito por el SECOP II.

NOTA 2: Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre establecida en el cronograma

NOTA 3: Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

7.1.4 REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.

El oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la oficina de súper personas jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no podrá ser superior a TRES (3) MESES con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, dicho certificado deberá reflejar que la entidad sin ánimo de lucro se encuentra al día en la documentación requerida para la respectiva vigencia. La entidad verificará este certificado.

La Entidad estudiará y analizará los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en dicho documento, verificando su estricto cumplimiento.

7.1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

Se admitirá la participación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar, en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CENAC USAQUEN.

A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

En el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, se debe establecer la identificación completa de cada uno de sus integrantes, de igual forma debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto. (Se adjunta modelo de constitución de Unión Temporal / Consorcio/).

Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deberán manifestar en el documento de su constitución como actuarán para efectos de la facturación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúe. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

PARA PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL ES NECESARIO CREAR UN USUARIO EN EL SECOP II PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PUEDAN PRESENTAR LA PROPUESTA POR MEDIO DEL USUARIO (PLURAL) DE LA UNIÓN TEMPORAL, Y/O CONSORCIO, SO PENA QUE LA PROPUESTA NO SEA TENIDA EN CUENTA.

7.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción FIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014, artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes que rijan la materia.

- Persona Jurídica

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos seis (6) meses.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

- Persona Natural

Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada que evidencie que se encuentre al día en pagos de seguridad social.

- Consorcios, Uniones Temporales

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

7.1.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Se verificará por parte de la Entidad la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 1952 de 2019.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, se verificará la certificación de que trata este numeral, a cada uno de los miembros.

LA CENAC USAQUEN se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI".

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA CENAC USAQUEN.

7.1.8 ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, LA CENAC USAQUEN, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal no se encuentre reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

EL BOLETÍN DEBE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con LA CENAC USAQUEN.

7.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

LA CENAC USAQUEN, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal.

7.1.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con LA CENAC USAQUEN. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

7.1.11 FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO:

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el documento de identidad, el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

7.1.12 PROPONENTE EXTRANJERO

Conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo. "En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes".

Persona Natural Nacional sin Domicilio en Colombia: Además de anexar la Cédula de Ciudadanía Colombiana deberá anexar una declaración juramentada en la que manifieste que se encuentra domiciliada en el extranjero.

Las personas naturales sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Persona Natural Extranjera sin Domicilio en Colombia: La persona natural sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas naturales sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Persona Jurídica de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia: La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración (la duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más), nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. PARÁGRAFO: Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

Acreditar que su objeto social le permite desarrollar el objeto del contrato a celebrarse, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: En caso de adjudicársele el contrato deberá constituir una sucursal en Colombia

7.1.13 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la Ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO– <https://www.redam.gov.co>

7.1.14 FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.15 FORMULARIO No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Defensa, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.16 FORMULARIO No. 7 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.1.17 FORMULARIO No. 8 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad.

7.1.18 FORMULARIO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario con el lleno de la información solicitada.

7.1.19 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CERTIFICACIÓN ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario con el lleno de la información solicitada.

7.1.20 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.

7.1.21 SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

8 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

8.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

El proponente deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el anexo No. 2 , en el cual garantice, que en el evento que resulte adjudicatario del proceso, dará estricto cumplimiento a cada uno de los bienes o servicios que se relacionan a continuación, por lo tanto, serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

8.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes deberán presentar certificaciones y documentos independientes que acrediten el cumplimiento de los siguientes requerimientos técnicos adicionales. Dichos requisitos son de estricto cumplimiento y serán evaluados bajo la modalidad de CUMPLE o NO CUMPLE.

DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO																		CUMPLE / NO CUMPLE			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA																		
A-02-02-01-003-001			PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA																		
ITEM S	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA S	UNIDADES BENEFICIADAS														CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONA L)	CODIGO OTAN
					BAEEV 13 BAMAR BISUM BITER13 GMTEQ BAACA13 BAPOM15 BAS13 BIGUP37 REGFE1																
1	3191299	CABO EN MADERA PARA PALA LARGA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112011	OMITIDO	SIN CREAR				
2	3191299	CABO EN MADERA PARA PICA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112011	OMITIDO	SIN CREAR				
3	3191299	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111602	OMITIDO	5120-12-1853140				
4	3191299	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112202	OMITIDO	5120-00-0336825				
5	3191299	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112202	OMITIDO	5120-00-0336825				
6	3191299	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112202	OMITIDO	5120-00-0336825				
7	3191299	PERILLAS DE MADERA PARA CERRADURA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31162402	OMITIDO	5340-00-0680381				
8	3191299	ESPÁTULA 2"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111909	OMITIDO	5120-00-2944605				
9	3191299	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112004	OMITIDO	3750-00-2931742				
10	3191299	RODILLO PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA DE 3", PARA PINTURA EN CUALQUIER SUPERFICIE, A BASE DE AGUA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31211906	OMITIDO	8020-00-7534914				

11	31911	LLANA DE MADERA LARGO X ANCHO 26 CM X 19 CM	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1121600	OMITIDO	SIN CREAR				
12	3191101	CABO EN MADERA PARA PALA LARGA CABO GRUESO DE GRAN RESISTENCIA, CÓMODO PARA USAR GRACIAS AL MANGO LARGO, SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30266301	OMITIDO	SIN CREAR				
13	3191101	CABO EN MADERA PARA PICA CABO ZAPAPICO EN MADERA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30266301	OMITIDO	SIN CREAR				
14	31911	MANGO EN MADERA PARA PALADRAGA LARGO 120 CM	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30266301	OMITIDO	SIN CREAR				
DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO																		CUMPLE / NO CUMPLE			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA																		
A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-003-006-02			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO																		
ITEM S	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA S	UNIDADES BENEFICIADAS														CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONA L)	CODIGO OTAN
					BAEEV 13 BAMAR BISUM BITER13 GMTEQ BAACA13 BAPOM15 BAS13 BIGUP37 REGFE1																
15	3694005	BALDE PARA CONSTRUCCIÓN, CON MANIJA METÁLICA.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47121804	OMITIDO	47121804				
16	3623001	MANGUERA AIRE 200 LIBRAS, ACOPLADA PARA COMPRESOR, 30 ML X 1/4" DIÁMETRO 1/4, ANCHO 26 CM, LARGO 1000 CM PRESIÓN MÁXIMA 200 PSI, FLUJO DE SALIDA 3 INCLUYE ACOPLÉS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	40142002	OMITIDO	40142002				
17	3623001	MANGUERA COMPLETA JARDÍN 1/2" CON PISTOLA Y ACOPLÉS, 30,48 M ALTO 15.5 PULGADAS, ANCHO 0.5 PULGADAS PRESIÓN 250 PSI MATERIAL NYLON	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	40142008	OMITIDO	40142008				
18	3623001	MANGUERA DE NIVEL TRANSPARENTE 3/8 X 20 M	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	40142008	OMITIDO	40142008				
DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO																		CUMPLE / NO CUMPLE			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA																		
A-02-02-01-003-008 A-02-02-01-003-008-09			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.																		
ITEM S	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA S	UNIDADES BENEFICIADAS														CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONA L)	CODIGO OTAN
					BAEEV 13 BAMAR BISUM BITER13 GMTEQ BAACA13 BAPOM15 BAS13 BIGUP37 REGFE1																

19	3899310	BROCHA 1 1/2"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31211904	OMITIDO	8020-00-5821693	
20	3899310	BROCHA 1"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31211904	OMITIDO	8020-00-5821693	
21	3899310	BROCHA 1/2"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31211904	OMITIDO	8020-00-5821693	
22	3899310	BROCHA 2"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31211904	OMITIDO	8020-00-5821693	
23	3899310	BROCHA 2" 1/2"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31211904	OMITIDO	8020-00-5821693	
24	3899310	BROCHA 3"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31211904	OMITIDO	8020-00-5821693	
25	3899310	BROCHA 4"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31211904	OMITIDO	8020-00-5821693	
26	3899311	RODILLO DE ESPONJA POLIÉSTER DE 230 MM X 60 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31211906	OMITIDO	8020-01-4989717	
27	3899311	RODILLO DE ESPONJA POLIÉSTER DE 90MM X 37 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31211906	OMITIDO	8020-01-4989717	
28	3899311	RODILLO DE ESPONJA POLIÉSTER, DE 9", X 37 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31211906	OMITIDO	8020-01-4989717	
DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO																		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE DE LA CUENTA														
A-02-02-01-004-002				PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)														
ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	UNIDADES BENEFICIADAS										CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN	CUMPLE / NO CUMPLE
					BAEEV 13	BAMAR	BISUM	BITER13	GMTEQ	BACAI13	BAPOM15	BAS13	BIGUP37	REGFE1				
29	4299991	DISCO CORTE PULIDORA DE 7". MATERIAL: ACERO. 100% GRANOS FIRMES PARA MAYOR RENDIMIENTO DE 7"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112838	OMITIDO	OMITIDO	
30	4299991	GRAPA PARA CERCA 1"4, FABRICADA EN ACERO BAJO CARBONO Y GALVANIZADA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112120	OMITIDO	OMITIDO	
31	4292118	ALICATE 8 1/2 215 MM	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112106	OMITIDO	OMITIDO	
32	4292118	ALICATE AISLADO 1000V CORTE DIAGONAL 7 175 MM	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112106	OMITIDO	OMITIDO	
33	4292118	ALICATE DE ELECTRICISTA 8"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112106	OMITIDO	OMITIDO	

34	4292118	ALICATE DE PRESIÓN RECTO HOMBRESOLO 10"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112106	OMITIDO	OMITIDO	
35	42914	BISTURÍ ALMA METALICA TRABAJO PESADO KIT DE CUCHILLAS DE REPUESTO DE 18 MMX10 UNDS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23232001	OMITIDO	OMITIDO	
36	4219098	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDADORES	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	46181703	OMITIDO	OMITIDO	
37	4292129	CINCEL CUÑA PUNTA PARA CONCRETO 7/8 X 36CM	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112229	OMITIDO	OMITIDO	
38	4292129	CINCEL LARGO 10" CUÑA 1"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112229	OMITIDO	OMITIDO	
39	4292299	CORTA TUBOS PVC	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23101508	OMITIDO	OMITIDO	
40	4292299	ESCUADRA METALICA 20"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111820	OMITIDO	OMITIDO	
41	4292299	JUEGO DE ESPATULAS EL MATERIAL DEBE SER EN ACERO INOXIDABLE CANVAS POUCH, EL MANGO BIMATERIAL CON FABRICACIÓN EN POLIPROPILENO Y ELASTÓMERO SU MEDIDA DEBE SER EN PULGADAS CONTIENE: 03 ESPATULAS 1 ESPÁTULA 2" 1 ESPATULA DE 3" 1 ESPÁTULA DE 4"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	60121234	OMITIDO	OMITIDO	
42	4292123	LLAVE EXPANSIVA CROMADA DE 12"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111707	OMITIDO	OMITIDO	
43	4292123	LLAVE EXPANSIVA CROMADA DE 6"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111707	OMITIDO	OMITIDO	
44	4292123	LLAVE TUBO 4"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111707	OMITIDO	OMITIDO	
45	4292123	LLAVE TUBO 6"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111707	OMITIDO	OMITIDO	
46	4292123	LLAVE TUBO 8"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111707	OMITIDO	OMITIDO	
47	4292120	MACETA OCTAGONAL DE ZLB CON MANGO DE ENCINO DE 12"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20101716	OMITIDO	OMITIDO	
48	4292120	MARTILLO 8 ONZAS MANGO FIBRA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111602	OMITIDO	OMITIDO	
49	4292120	MARTILLOS CAUCHO FIBRA DE VIDRIO 10 ONZAS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111602	OMITIDO	OMITIDO	
50	4292105	PALÍN HOYADOR CON CABO EN MADERA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112004	OMITIDO	OMITIDO	
51	4292130	PALUSTRE 10" MANGO MADERA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112201	OMITIDO	OMITIDO	
52	4292130	PALUSTRE 16" MANGO MADERA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27112201	OMITIDO	OMITIDO	

53	4292120	PICA ZAPAPICO 5 LB PIQUETA CABO DE MADERA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111602	OMITIDO	OMITIDO	
54	4292128	SERRUCHO COSTILLA 12"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23232001	OMITIDO	OMITIDO	
55	4292128	SERRUCHO LUCTADOR 18"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23232001	OMITIDO	OMITIDO	
56	4292116	SET FORMONES 4 PIEZAS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111911	OMITIDO	OMITIDO	
57	4292116	SET FORMONES 6 PIEZAS	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111911	OMITIDO	OMITIDO	
58	4291305	TIJERA CORTA LATA DE 10"	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	44121618	OMITIDO	OMITIDO	
59	42999169	ESCALERA PLAGABLE MULTI PROPOSITO 4,05M TEL 14P ALU 90K DIMENSIONES ALTO: 4.05 M - ANCHO: 47 CM ESPECIFICACIONES TIPO DE ESCALERA: DE EXTENSIÓN ALTURA MÁXIMA: 4.6 M MATERIAL: ALUMINIO NÚMERO DE PELDAÑOS: 14 PESO MÁXIMO SOPORTADO: 90 KG	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30191501	OMITIDO	OMITIDO	
60	42921	SEGUETA DE 12 PULGADAS DIMENSIONES ALTO: 15.8 CM - ANCHO: 3.7 CM - LARGO: 33.5 CM ESPECIFICACIONES TIPO DE SIERRA: SERRUCHO MATERIAL: ACERO Y MANGO DE CAUCHO ANCHO DE LA HOJA: 0.2 CM TIPO DE TRABAJO: INDUSTRIAL CARACTERÍSTICAS MANGO CERRADO ERGONÓMICO CON TEXTURA PATENTADA PARA MAYOR COMODIDAD, MEJOR CONTROL Y AGARRE. MANGO CERRADO PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS. ARCO FIJO RESISTENTE DE ACERO PINTADO. EMPUNADURA CERRADA PARA TENSIÓN MÁXIMA 104 LBS (47 KG).	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO	
61	4292105	PALADRAGA SENCILLA HERRAMIENTAS MANGO LARGO DE MADERA, CAVADORA ARTICULADA. MATERIAL ALTA RESISTENCIA AL ÓXIDO. FÁCIL DE USAR	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22101701	OMITIDO	OMITIDO	
62	4292123	JUEGO DE LLAVES 10 PIEZAS BRISTOL 1 LLAVE DE 1.5 MM, 1 LLAVE DE 2 MM, 1 LLAVE DE 2.5 MM, 1 LLAVE DE 3 MM, 1 LLAVE DE 4 MM, 1 LLAVE DE 5 MM, 1 LLAVE DE 5.5 MM, 1 LLAVE DE 6 MM, 1 LLAVE DE 8 MM, 1 LLAVE DE 10 MM, 1 ORGANIZADOR.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111729	OMITIDO	OMITIDO	
63	4292118	ALICATE HOMBRESOLO CROMADO BOCA CURVA 10 PULGADAS: ALTO 26.5 CM - ANCHO 10 CM - ESPECIFICACIONES	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25191716	OMITIDO	OMITIDO	

		MODELO JN 313 - DIMENSIONES 10,0 X 2,8 X 26,5.																	
DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO																			CUMPLE / NO CUMPLE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA																
A-02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
ITEM S	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA S	UNIDADES BENEFICIADAS											CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONA L)	CODIGO OTAN	
					BAEEV 13 BAMAR BISUM BITER13 GMTEQ BAACA13 BAPOM15 BAS13 BIGUP37 REGFE1														
64	4693999	DETECTOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO 90V - 1000V EQUIPO IDEAL PARA DETECTAR VOLTAJES AC SIN CONTACTO, DETECTA LA EXISTENCIA DE TENSION EN CIRCUITOS Y COMPRUEBA SI LA TIERRA ES DEFECTUOSA. ALTO 15.5 CM, ANCHO 2 CM, LARGO 2.5 CM.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	39121910	OMITIDO	OMITIDO		
65	4693999	MULTÍMETRO DIGITAL DE GANCHO PARA DIOLO Y CONTINUIDAD DIMENSIONES ALTO 4 CM, ANCHO 9 CM LARGO 23.8 CM ESPECIFICACIONES USO DE HERRAMIENTA INDUSTRIAL MODELO MUT-202 MATERIAL POLIPROPILENO PESO 0.59 KG TIPO MULTÍMETROS CARACTERÍSTICAS LUZ EN PANTALLA TENSION CC: 600 MV - 1.000 V, TENSION CA: 600 MV - 750 V. CORRIENTE CC: 600 A - 1.000 A. RESISTENCIA: 600 ? - 60 M?. TEMPERATURA (°C): -40° C A 1.370°C. SISTEMA DE AUTO APAGADO (APO). ALIMENTACIÓN PILA NIVELES DE POTENCIA 1 INCLUYE 1 BATERÍA 9 V, 2 PUNTAS PROBADORAS, 1 SONDA TERMOPAR, 1 ESTUCHE PARA TRANSPORTAR, 1 CORREA PARA COLGAR.	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	41113630	OMITIDO	OMITIDO			
DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO																			CUMPLE / NO CUMPLE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA																
A-02-02-01-004-008 A-02-02-01-004-008-02			INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
ITEM S	CODIG O DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDA D DE MEDID A	EXISTENCIA S	UNIDADES BENEFICIADAS														

					BAEEV 13 BAMAR BISUM BITER13 GMTEQ BAACA13 BAPOM15 BAS13 BIGUP37 REGFE1										CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONA L)	CODIGO OTAN	
66	2732008	ESLINGA RESTRICCIÓN EN Y CON ABSORBEDOR LARGO 1.8 M - PESO 2.5 KG CARACTERÍSTICAS ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA, CERTIFICADA ANSI Z359.13-2013. MATERIAL POLIESTER	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24101611	OMITIDO	OMITIDO	
67	2732099	SOGA 3/4" 19 MM GOLDEN X 50 ML MATERIAL - POLIPROPILENO	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	49211805	OMITIDO	OMITIDO	
68	2732099	SOGA 3/8" 10 MM GOLDEN X 50 ML Material - Polipropileno	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	49211805	OMITIDO	OMITIDO	
69	2732099	CINTURÓN DE HERRAMIENTAS CON BOLSILLOS ANCHO 10 CM CANTIDAD DE BOLSILLOS 11 MATERIAL - METAL	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24112403	OMITIDO	OMITIDO	
DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO																		CUMPLE / NO CUMPLE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA															
A-02-02-01-004-008 A-02-02-01-004-008-02			INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS															
ITEM S	CODIGO DANE	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA S	UNIDADES BENEFICIADAS										CODIGO UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONA L)	CODIGO OTAN	
					BAEEV 13 BAMAR BISUM BITER13 GMTEQ BAACA13 BAPOM15 BAS13 BIGUP37 REGFE1													
70	4823301	CINTA MÉTRICA DE 50M	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	41111613	OMITIDO	OMITIDO	
71	4823301	FLEXOMETRO DE 8 METRO	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	41111613	OMITIDO	OMITIDO	
72	4826601	PLOMADA DE CONSTRUCCIÓN COMPLETA	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111804	OMITIDO	OMITIDO	
73	4826601	SIMBRA DE 30 METROS PARA CONSTRUCCION	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27111804	OMITIDO	OMITIDO	
74	4826609	Simbra de 30 metros para construcción	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	95121632			
75	4821201	NIVEL ALUMINIO 36PG DIMENSIONES: ALTO 2 CM, ANCHO 6 CM, LARGO 91 CM MATERIAL ALUMINIO - ORIENTACION HORIZONTAL TIPO DE NIVEL BURBUJA CARACTERÍSTICAS HERRAMIENTA DE PRECISIÓN PARA NIVELAR EN HORIZONTAL Y/O VERTICAL	UN	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11101705	OMITIDO	OMITIDO	

8.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimiento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

NOTA 1: Los documentos que certifiquen el cumplimiento de estos requisitos deberán ser anexados en SECOP II en un documento independiente, debidamente firmado.

NOTA 2: Estas especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y formarán parte integral de la minuta contractual del proceso.

CALIDAD DE LOS BIENES

El oferente junto con la oferta deberá certificar la originalidad de los elementos, por medio del cual se garantice que cumplirá con las siguientes condiciones:

- Todos los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y no reacondicionados.
- Los materiales utilizados deberán ser resistentes al uso continuo y de fácil limpieza.
- Los bienes deberán contar con garantía mínima de seis (6) meses contra defectos de fabricación.

FUNCIONARIO COORDINADOR

Con el fin de garantizar una comunicación efectiva durante la ejecución del contrato, el oferente deberá designar un coordinador y proporcionar sus datos de contacto completos (nombre, fax, correo electrónico, teléfono fijo y celular). Esta información deberá ser presentada por escrito junto con la propuesta.

COMPROMISO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO III FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Y EXCEL dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso contractual, se aplica la garantía técnica para asegurar el cumplimiento de calidad de los elementos relacionados motivo por el cual, se tendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones técnicas requeridas por parte de la entidad los amparos de: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, relacionados en el acápite de garantías del presente estudio previo, por los valores y las vigencias allí contenidos.

Con estos se busca:

- a. Amparar la calidad de los bienes a adquirir.
- b. Amparar la composición, estructura y el diseño del bien.
- d. Amparar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Especificaciones, fichas Técnicas, y/o norma técnica.

POLÍTICA DE CAMBIOS

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a que en caso de que los bienes entregados por parte del contratista a la supervisión no cumplan los estándares mínimos de calidad o las especificaciones técnicas del producto, No se llevará a cabo la suscripción del RECIBO A SATISFACCIÓN hasta que se realice el cambio de los bienes en un término no mayor a tres (03) días, contados a partir del requerimiento del supervisor, en los siguientes casos:

- Si el producto es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas a los Beneficiarios.
- Si el producto no cumple con lo descrito en las fichas, especificaciones o normas técnicas.
- Si el producto a entregar presenta malos acabados que le den mal aspecto al elemento de acuerdo a lo descrito en las fichas, especificaciones o normas técnicas.

Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de ejecución del contrato que se origine por el presente proceso. Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

TERMINO DE RESPUESTA

El Contratista garantiza que los elementos entregados cumplirán íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. En caso de que los elementos no cumplan con dichos requisitos, el Contratista se obliga a reemplazarlas de manera inmediata y a su propio costo, sin que esto exima al Contratista de las responsabilidades y sanciones a que haya lugar conforme a lo establecido en el contrato.

El oferente debe certificar por escrito que los bienes que resulten defectuosos deberán ser corregidos o subsanados en un término no mayor a TRES (3) DÍAS CALENDARIO contados a partir del requerimiento del supervisor, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

8.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciar el **formulario No. 5 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- b. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **formulario No.5 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**.
- c. No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia que se acredite debe ser directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección **(SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA)**.
2. La sumatoria de la experiencia acreditada bien sea en uno o más contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto asignado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
3. La experiencia podrá acreditarse anexando junto con su oferta mínimo un (01) contrato con entidad pública o privada, junto con su respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción y anexo técnico en donde consten los bienes suministrados (según corresponda), cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social del contratista
 - b. Objeto del contrato u obligaciones contractuales
 - c. Plazo del contrato
 - d. Valor del contrato
 - e. Acta de liquidación o constancia de cumplimiento a satisfacción, suscrita por el funcionario facultado para expedir dicho

documento.

- f. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de selección.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el numeral anterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de Contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, el CENAC USAQUEN tendrá en cuenta un criterio diferencial

relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de aquellos emprendimientos y empresas de mujeres constituidas según las definiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando experiencia mediante certificaciones que den cuenta de esta por un **mínimo del 80%** del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el numeral anterior. se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Y el Decreto No. 0287 del 27 de marzo de 2026.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT:

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre (presentación de la propuesta), en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

efectuara el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

FORMULARIO 5. BENEFICIARIO CUENTA SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución vigente, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE de USAQUEN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud

del M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada la "lista de precios" del SECOP II.

10.1 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

FORMULARIO ECONÓMICO EXCEL

Los interesados en participar en el presente proceso deberán diligenciar el FORMULARIO ECONÓMICO EN FORMATO EXCEL, indicando el valor unitario ofertado para cada ítem, de conformidad con las respectivas especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El oferente deberá conservar íntegramente la estructura, contenido, descripción, unidades de medida, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el formulario suministrado por la Entidad, sin realizar modificaciones, adiciones, eliminaciones o alteraciones de ninguna naturaleza. Cualquier modificación efectuada al contenido o a las especificaciones establecidas en el formulario económico será causal de rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Los valores consignados en el formulario económico serán utilizados por la Entidad para efectos de evaluación y comparación económica de las ofertas

10.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

... **"Procedimiento para contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

te. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato." ...

Para la verificación económica los proponentes deberán anexar su oferta económica en formato Excel, valor con el cual se determinará el menor precio.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio unitario de referencia.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
1	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo al artículo 28 del decreto 1510 de 2013.	1	1	2	BAJO	No	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si la tarifa administrativa ofrecida cumple con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la presentación de ofertas.
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN-SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	3	7	ALTO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta.	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Comité Evaluador - Oferente	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, entre otros, que regulan las normas tributarias.	Evaluación de ofertas.
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	incumplimiento de los requisitos técnicos	LOS SERVICIOS PRESTADOS SON MENOR A LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR LAS CONDICIONES MÍNIMAS Y ESTABLECER SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO	3	2	6	ALTO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS	AL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	VERIFICACIÓN DE LA INSPIRACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES EN LOS PLIEGOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	PERMANENTE

4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Durante el termino de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Falta de la debida representación legal	No firma del contrato	1	1	2	BAJO	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	Los proponentes deben presentar con la oferta la debida representación jurídica	1	1	1	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Dentro del plazo de publicación de las evaluaciones en el Secop	Verificación por parte del Comité Jurídico Evaluador	Al momento de evaluación
6	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%- CONTRATANTE 50%	Supervisión constante en la ejecución del contrato	2	1	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce el incumplimiento del	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Recursos logísticos, humanos y/o técnicos inadecuados o insuficientes para la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato e insatisfacción del cumplimiento	2	2	1	BAJO	CONTRATISTA	Asignación supervisor del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Gerente del Proyecto	Inicio de Ejecución del Contrato	Termino de Ejecución del Contrato	Mediante informes de supervisión y seguimiento del contrato	Mensualmente
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGLEMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento o al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

12. CONDICIONES DEL CONTRATO.

12.1 TIPO DE CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso contractual será un contrato de **SUMINISTRO**.

12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el **30 DE OCTUBRE DE (2026)** y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12.3 LUGAR DE EJECUCION

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

Todos los ítems que componen el presente proceso deben ser entregados de acuerdo las especificaciones técnicas y necesidad establecida:

UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
	BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31)
BAEEV13	BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO VIAL NO.13 "INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"
BITER13	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.13
GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA
REGFE1	EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N°1
BAACA13	BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N°13
	(BIGUP) BATALLÓN DE INFANTERIA N°37 "GUARDIA PRESIDENCIAL" CRA 8 N° 6-25 Barrio Candelaria"
BIGUP	BATALLÓN DE INFANTERIA N°37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"
	BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ) FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA
BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"
BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ

12.4 ADJUDICACIÓN.

El valor del presente proceso de selección será por el MENOR valor ofertado por el contratista, que cumpla las condiciones técnicas económicas y jurídicas establecidas en el presente proceso

12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, cancelará mediante: PAGOS PARCIALES CONFORME SE REALICE EL SERVICIO Y ESTE SE RECIBA A SATISFACCION, de acuerdo con las coordinaciones efectuadas con el Supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los servicios, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes de recepción de los bienes, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.Acta de recibo a satisfacción de los elementos recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional– Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Usaquen, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.
- 2.Entrada al Almacén.
- 3.Informe de supervisión.
- 4.Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- 5.Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- 6.Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución No. 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN.
- 7.Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Usaquen, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de

compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

Adicionalmente se requiere:

La factura electrónica, conforme a la Resolución No. 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN, debe ser enviada al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras) estampillas y pro-universidades cuando aplique.

NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el proveedor deberá presentar la factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en especial la Resolución 000042 de 2020 y sus actualizaciones vigentes

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

12.6 MONEDA DEL CONTRATO.

El contrato resultante del presente proceso se pagará en Pesos Colombianos.

13. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC Usaquen teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo a partir de la fecha de suscripción y 6 meses más. Este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo a partir de la fecha de suscripción y 6 meses más.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Usaquén.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Usaquén. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Usaquén. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

13.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACUSAQUEN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (USAQUEN).
8. Soportar la ejecución del contrato a través de la factura.
9. Poner en conocimiento del CENAC (USAQUEN) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.

11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (USAQUEN), a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (USAQUEN), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (USAQUEN).
8. Soportar la ejecución del contrato a través de la factura.
9. Poner en conocimiento del CENAC (USAQUEN) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (USAQUEN), a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (USAQUEN), a través del funcionario responsable del control

de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

14.3 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC USAQUEN" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del Señor MY DANIEL SUAREZ MONROY, EJECUTIVO BAACA13 Y/o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

1. Plan de Necesidades.
2. CDP.
3. Solicitud de cotizaciones
4. Cotizaciones
5. Aval técnico de Cotizaciones

En constancia firman,

El presente documento se aprueba y se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma SECOP II, en la carpeta maestra física del proceso contractual reposa la firma manuscrita de los que intervienen